VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
INFORME DEFINITIVO PROCESO SDMUJER-SAMC-003-2024

OBJETO: "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.".

1. OFERTAS RECIBIDAS

Conforme a la recepción de ofertas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II en el proceso **SDMUJER-SAMC-003-2024**, las propuestas presentadas son:

No.	PROPONENTES	INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	FECHA Y HORA DE LLEGADA DE LA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
1	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	N/A	12/06/2024 8:53 AM	Presentó oferta para 2 casas
2	UNION TEMPORAL IGUALDAD PÚRPURA	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA y FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA	12/06/2024 9:06 PM	Presentó oferta para 2 casas
3	FEZ INVERSIONES SAS	NA	13/06/2024 8:59 AM	Presentó oferta para 1 casa.
4	UT IKALA-FARO 2024	IKALA-Empresa para el Desarrollo Social SAS BIC Y FUNDACION FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO	13/06/2024 9:06 AM	Presentó oferta para 2 casas
5	MULTIETNIAS	NA	13/06/2024 9:16 AM	Presentó oferta para 2 casas
6	UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS 2024	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ - FESSANJOSÉ Y EUONIA SAS	13/06/2024 9:25 AM	Presentó oferta para 2 casas

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 5.1.1. Nota 2, cada oferentes solo podrá presentar oferta para máximo 2 casas, diferenciando los documentos como casa 1 y casa 2, así: *"NOTA 2: Cada oferente solo podrá presentar oferta para máximo dos (2) Casas, desde la tercera casa en adelante serán rechazadas. Los proponentes deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos, y dichas ofertas deben satisfacer los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y su Anexo Complementario de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del*

Decreto 1082 de 2015. El oferente deberá indicar de manera clara en cada uno de los documentos allegados, a qué casa corresponden, diferenciándolos (casa 1 y casa 2) en caso de que se presente a más de una casa.".

1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS FRENTE A LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES

Según establece el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 5.2.1.6., *"Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II y se ajuste al pliego de condiciones..."*. A continuación, se detalla el resultado de la revisión efectuada:

Proponente	Nombre	Propuesta Habilitada	Valor Propuesta
Proponente 1	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 1)	CUMPLE	$ 194.957.400
	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 2)	CUMPLE	$ 194.621.100
Proponente 2	UNION TEMPORAL IGUALDAD PÚRPURA (CASA 1)	RECHAZADA	NA
	UNION TEMPORAL IGUALDAD PÚRPURA (CASA 2)	RECHAZADA	NA
Proponente 3	FEZ INVERSIONES SAS	CUMPLE	$ 190.679.313
Proponente 4	UT IKALA-FARO 2024 (CASA 2)	CUMPLE	$ 195.663.210
	UT IKALA-FARO 2024 (CASA 4)	RECHAZADA	NA
Proponente 5	MULTIETNIAS (CASA 1)	CUMPLE	$ 193.080.100
	MULTIETNIAS (CASA 2)	CUMPLE	$ 193.080.100
Proponente 6	UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS 2024 (CASA 1)	CUMPLE	$ 187.933.578
	UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS 2024 (CASA 2)	CUMPLE	$ 189.813.799

La entidad a través del comité evaluador aplicó para la revisión de las ofertas económicas lo establecido en el numeral 5.2,1 el cual reza: (...)*"En caso de identificarse en el COSTO UNITARIO OFERTADO, valores con decimales o fórmulas que su resultado sea valores con decimales, la entidad aplicará a los valores unitarios de la oferta la regla de ajuste al peso, redondeo o aproximación que consiste en: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50) se aproximará al peso superior más cercano y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará al peso inferior más cercano. En todo caso, los valores ofertados no podrán superar los valores techo unitarios o totales definidos por la entidad.*

• La Secretaría verificará que la propuesta económica se presente en el formato establecido por la Entidad. En caso contrario, la Entidad incluirá los valores ofertados en el formato establecido y el proponente asumirá el riesgo derivado de las posibles variaciones de redondeo y/o operaciones aritméticas, como resultado de este ejercicio, incluyendo el posible rechazo de la oferta o la aceptación de los precios definitivos resultado de la aplicación de las fórmulas de redondeo y/o corrección aritmética del "ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA".", para aquellas ofertas cuyo resultado producto de las operaciones propias del anexo oferta económica arrojó resultados con decimales y no se realizó el redondeo por parte del oferente.

1.1. PROPONENTE 1: PROPUESTAS PRESENTADAS POR CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 1) Y (CASA 2)

Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica. De acuerdo con la revisión realizada a las propuestas económicas presentadas, se pudo determinar que las mismas no se encuentran incursas en ninguna de las causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones y los documentos que lo integran.

2.1. PROPONENTE 2: PROPUESTAS PRESENTADAS POR UNION TEMPORAL IGUALDAD PÚRPURA (CASA 1) Y (CASA 2)

Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica. De acuerdo con la revisión realizada a las propuestas económicas presentadas, se pudo determinar que la misma se encuentra incursa en las causales de rechazo No. 12 y 22 establecidas en el numeral 4.10. del Pliego de Condiciones y los documentos que lo integran. Al respecto se advierte que el oferente remite oferta económica en la cual se relacionan datos errados en relación con el nombre de la persona jurídica o natural, respecto de los indicados en los demás documentos de la oferta, especialmente del documento de conformación del proponente plural tal y como se advierte a continuación:

Evidencia Casa 1:

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

ANEXO OFERTA ECONÓMICA - MODELO INTEGRAL

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.

NOMBRE PERSONA JURÍDICA Ó NATURAL:	**UNION TEMPORAL ESTRATEGIA PROSPERIDAD CASA 1**
No. IDENTIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN:	**CALLE 76 N 76-38**
TELÉFONO:	**6360405**
E-MAIL:	**cpmdeportes@gmail.com**
PAGINA WEB:	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	**3 MESES**

ESPECIFICACIONES DE SERVICIO

A. SERVICIOS PERMANENTES

RECURSO HUMANO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO	COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO UNITARIO REDONDEADO	TOTAL
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 6.723.400,00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
COORDINADORA TÉCNICA	1	$ 6.473.700,00	$ 6.300.000,00	$ 6.300.000,00	$ 6.300.000,00
APOYO ADMINISTRATIVO	1	$ 3.464.700,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00
PSICÓLOGA	2	$ 4.659.200,00	$ 4.400.000,00	$ 4.400.000,00	$ 8.800.000,00
TRABAJADORA SOCIAL	2	$ 4.659.200,00	$ 4.400.000,00	$ 4.400.000,00	$ 8.800.000,00
ABOGADA	2	$ 4.671.600,00	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	$ 9.200.000,00
PEDAGOGAS	3	$ 4.659.200,00	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	$ 13.800.000,00
ENFERMERA	1	$ 4.659.200,00	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00
AUXILIAR - TÉCNICA DE ENFERMERÍA	4	$ 2.958.900,00	$ 2.958.000,00	$ 2.958.000,00	$ 11.832.000,00
NUTRICIONISTA	1	$ 4.499.400,00	$ 4.499.000,00	$ 4.499.000,00	$ 4.499.000,00
OPERARIAS SERVICIOS GENERALES	2	$ 2.118.400,00	$ 2.118.000,00	$ 2.118.000,00	$ 4.236.000,00
OPERARIAS DE COCINA	4	$ 2.147.300,00	$ 2.147.000,00	$ 2.147.000,00	$ 8.588.000,00
TOTAL ESTIMADO RECURSO HUMANO					

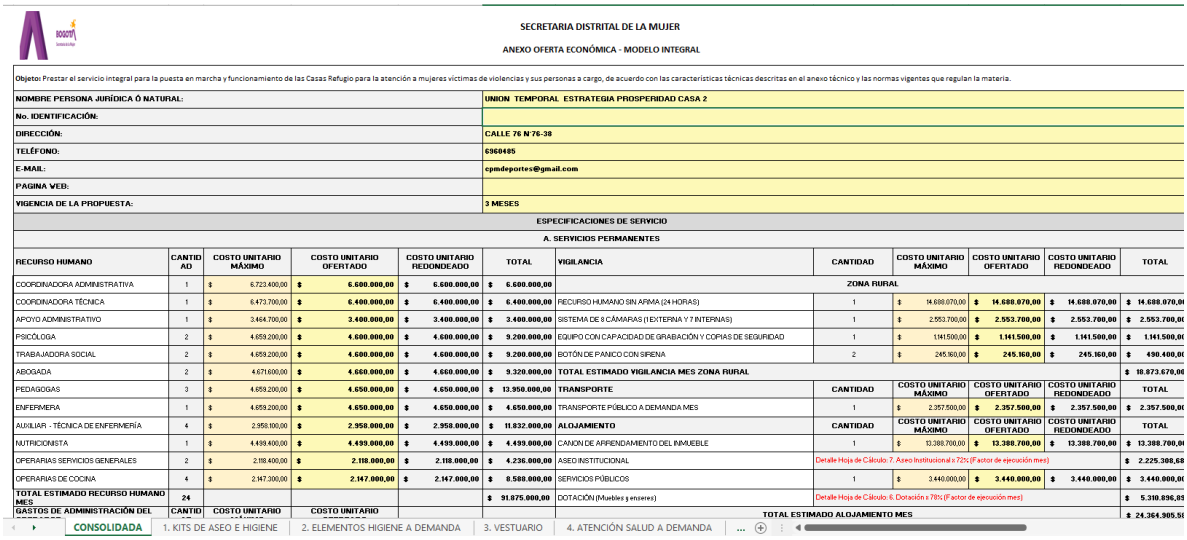
VIGILANCIA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO	COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO UNITARIO REDONDEADO	TOTAL
ZONA RURAL					
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1	$ 14.688.070,00	$ 14.688.070,00	$ 14.688.070,00	$ 14.688.070,00
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1	$ 2.553.700,00	$ 2.553.700,00	$ 2.553.700,00	$ 2.553.700,00
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD	1	$ 1.141.500,00	$ 1.141.500,00	$ 1.141.500,00	$ 1.141.500,00
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2	$ 245.160,00	$ 245.160,00	$ 245.160,00	$ 490.400,00
TOTAL ESTIMADO VIGILANCIA MES ZONA RURAL					$ 18.873.670,00

TRANSPORTE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO	COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO UNITARIO REDONDEADO	TOTAL
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA MES	1	$ 2.357.500,00	$ 2.357.500,00	$ 2.357.500,00	$ 2.357.500,00

ALOJAMIENTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO	COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO UNITARIO REDONDEADO	TOTAL
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	1	$ 13.388.700,00	$ 13.388.700,00	$ 13.388.700,00	$ 13.388.700,00

ASEO INSTITUCIONAL	Detalle Hoja de Cálculo 7. Aseo Institucional x 72% (Factor de ejecución mes)				$ 2.225.308,68
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 3.440.000,00	$ 3.440.000,00	$ 3.440.000,00	$ 3.440.000,00

Evidencia Casa 2:



SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

ANEXO OFERTA ECONÓMICA - MODELO INTEGRAL

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.

NOMBRE PERSONA JURÍDICA Ó NATURAL:	UNION TEMPORAL ESTRATEGIA PROSPERIDAD CASA 2
No. IDENTIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN:	CALLE 76 N°76-38
TELÉFONO:	6960485
E-MAIL:	cpmdeportes@gmail.com
PAGINA WEB:	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	3 MESES

ESPECIFICACIONES DE SERVICIO

A. SERVICIOS PERMANENTES

RECURSO HUMANO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO	COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO UNITARIO REDONDEADO	TOTAL
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 6.723.400,00	$ 6.600.000,00	$ 6.600.000,00	$ 6.600.000,00
COORDINADORA TÉCNICA	1	$ 6.473.700,00	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00
APOYO ADMINISTRATIVO	1	$ 3.464.700,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00
PSICÓLOGA	2	$ 4.659.200,00	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	$ 9.200.000,00
TRABAJADORA SOCIAL	2	$ 4.659.200,00	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	$ 9.200.000,00
ABOGADA	2	$ 4.671.600,00	$ 4.660.000,00	$ 4.660.000,00	$ 9.320.000,00
PEDAGOGAS	3	$ 4.659.200,00	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 13.950.000,00
ENFERMERA	1	$ 4.659.200,00	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00
AUXILIAR - TÉCNICA DE ENFERMERÍA	4	$ 2.958.100,00	$ 2.958.000,00	$ 2.958.000,00	$ 11.832.000,00
NUTRICIONISTA	1	$ 4.499.400,00	$ 4.499.000,00	$ 4.499.000,00	$ 4.499.000,00
OPERARIAS SERVICIOS GENERALES	2	$ 2.118.400,00	$ 2.118.000,00	$ 2.118.000,00	$ 4.236.000,00
OPERARIAS DE COCINA	4	$ 2.147.300,00	$ 2.147.000,00	$ 2.147.000,00	$ 8.588.000,00
TOTAL ESTIMADO RECURSO HUMANO MES	24				$ 91.875.000,00

VIGILANCIA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO	COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO UNITARIO REDONDEADO	TOTAL
ZONA RURAL					
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1	$ 14.688.070,00	$ 14.688.070,00	$ 14.688.070,00	$ 14.688.070,00
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1	$ 2.553.700,00	$ 2.553.700,00	$ 2.553.700,00	$ 2.553.700,00
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD	1	$ 1.141.500,00	$ 1.141.500,00	$ 1.141.500,00	$ 1.141.500,00
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2	$ 245.160,00	$ 245.160,00	$ 245.160,00	$ 490.400,00
TOTAL ESTIMADO VIGILANCIA MES ZONA RURAL					$ 18.873.670,00

TRANSPORTE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO	COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO UNITARIO REDONDEADO	TOTAL
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA MES	1	$ 2.357.500,00	$ 2.357.500,00	$ 2.357.500,00	$ 2.357.500,00

ALOJAMIENTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO	COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO UNITARIO REDONDEADO	TOTAL
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	1	$ 13.388.700,00	$ 13.388.700,00	$ 13.388.700,00	$ 13.388.700,00
ASEO INSTITUCIONAL	Detalle Hoja de Cálculo: 7. Aseo Institucional x 72% (Factor de ejecución mes)				$ 2.225.388,68
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 3.440.000,00	$ 3.440.000,00	$ 3.440.000,00	$ 3.440.000,00
DOTACIÓN (Muebles y enseres)	Detalle Hoja de Cálculo: 6. Dotación x 78% (Factor de ejecución mes)				$ 5.310.896,85
TOTAL ESTIMADO ALOJAMIENTO MES					$ 24.364.985,53

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL	CANTID	COSTO UNITARIO	COSTO UNITARIO

CONSOLIDADA | 1. KITS DE ASEO E HIGIENE | 2. ELEMENTOS HIGIENE A DEMANDA | 3. VESTUARIO | 4. ATENCIÓN SALUD A DEMANDA | ...

En consecuencia, el oferente incurre en las causales de rechazo que se transcriben a continuación:

"12. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta, previo requerimiento que le realice la Entidad en el término de traslado de la evaluación y el proponente no los aporte.

(...)

22. La propuesta será rechazada cuando no coincida la persona jurídica o natural o alguno de los integrantes de la figura asociativa de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura o no coincida la figura asociativa como tal con los integrantes o persona que realizo manifestación de interés."

Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica. Teniendo en cuenta que la oferta económica es un criterio ponderable que afecta la asignación de puntajes, no es procedente la subsanación de este aspecto, de conformidad con el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018, por lo que se genera el rechazo de la propuesta de conformidad con las causales citadas.

El articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

"(...)PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje****, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del*

sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)" (Negrilla fuera del texto)

3.1. PROPONENTE 3: PROPUESTA PRESENTADA POR FEZ INVERSIONES SAS:

Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica. De acuerdo con la revisión realizada a la propuesta económica presentada, se pudo determinar que la misma no se encuentra incursa en ninguna de las causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones y los documentos que lo integran.

4.1. PROPONENTE 4: PROPUESTAS PRESENTADAS POR UT IKALA-FARO 2024 (CASA 2)

Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica. De acuerdo con la revisión realizada a las propuestas económicas presentadas, se pudo determinar que la propuesta presentada e identificada conforme a lo solicitado en el Pliego de condiciones como CASA 2 no se encuentran incursa en ninguna de las causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones y los documentos que lo integran.

En cuanto a la revisión realizada a la propuesta económica presentada por el oferente **UT IKALA-FARO** identificada como ¨CASA 4", se pudo determinar que la misma se encuentra incursa en la causal de rechazo No. 12 establecidas en el numeral 4.10. del Pliego de Condiciones y los documentos que lo integran. Al respecto se advierte que el oferente remite oferta económica en la cual se indica que los documentos allegados corresponden a la ¨CASA 4¨ datos errados con relación con la identificación de la Casa a la cual presenta su propuesta máxime que en el Pliego de Condiciones en el numeral 5.1.1, se solicitó *¨NOTA 2: Cada oferente solo podrá presentar oferta para máximo dos (2) Casas, desde la tercera casa en adelante serán rechazadas. Los proponentes deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos, y dichas ofertas deben satisfacer los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y su Anexo Complementario de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015. El oferente deberá indicar de manera clara en cada uno de los documentos allegados, a qué casa corresponden, diferenciándolos (casa 1 y casa 2) en caso de que se presente a más de una casa."*

Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica. Teniendo en cuenta que la oferta económica es un criterio ponderable que afecta la asignación de puntajes, no es procedente la subsanación de este aspecto, de conformidad con el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018, por lo que se genera el rechazo de la propuesta de conformidad con la causal citada.

El articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece lo siguiente:

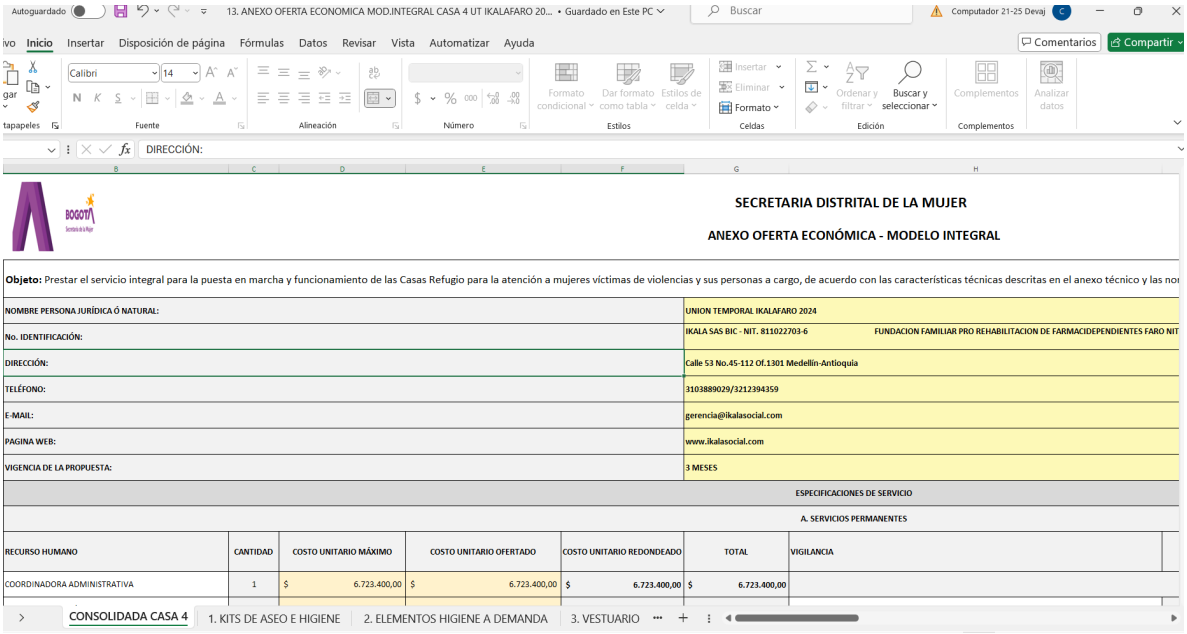
ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

"(...)PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje****, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados*

por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)" (Negrilla fuera del texto)

EVIDENCIA:



SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

ANEXO OFERTA ECONÓMICA - MODELO INTEGRAL

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las nor

NOMBRE PERSONA JURÍDICA Ó NATURAL:	UNION TEMPORAL IKALAFARO 2024
No. IDENTIFICACIÓN:	IKALA SAS BIC - NIT. 811022703-6 FUNDACION FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACIDEPENDIENTES FARO NIT
DIRECCIÓN:	Calle 53 No.45-112 Of.1301 Medellin-Antioquia
TELÉFONO:	3103889029/3212394359
E-MAIL:	gerencia@ikalasocial.com
PAGINA WEB:	www.ikalasocial.com
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	3 MESES

ESPECIFICACIONES DE SERVICIO

A. SERVICIOS PERMANENTES

RECURSO HUMANO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO	COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO UNITARIO REDONDEADO	TOTAL	VIGILANCIA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 6.723.400,00	$ 6.723.400,00	$ 6.723.400,00	$ 6.723.400,00	

CONSOLIDADA CASA 4 | 1. KITS DE ASEO E HIGIENE | 2. ELEMENTOS HIGIENE A DEMANDA | 3. VESTUARIO

En consecuencia, se rechaza la oferta de UT IKALA FARO identificada como CASA 4.

5.1. PROPONENTE 5: PROPUESTAS PRESENTADAS POR CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 1) Y (CASA 2)

Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica. De acuerdo con la revisión realizada a las propuestas económicas presentadas, se pudo determinar que las mismas no se encuentran incursa en ninguna de las causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones y los documentos que lo integran.

6.1. PROPONENTE 6: PROPUESTAS PRESENTADAS POR UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS 2024 (CASA 1) Y (CASA 2)

Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica. De acuerdo con la revisión realizada a las propuestas económicas presentadas, se pudo determinar que las mismas no se encuentran incursa en ninguna de las causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones y los documentos que lo integran.

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Una vez evaluados los aspectos económicos, se procede a verificar los requisitos técnicos de las propuestas que cumplieron con lo requerido en la presentación de la oferta económica y no se encuentran incursas en causal de rechazo.

3.1 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

Se procede a verificar en el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de la experiencia establecida en el numeral 5.1.4.1. del Pliego de condiciones definitivo. Así mismo, se verifica que la información registrada en el RUP se encuentre vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Experiencia mínima para los proponentes (general)	**Experiencia mínima para MIPYMES (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)**	**Experiencia mínima para EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.)**
• Valor: La sumatoria del valor de los contratos certificados debe acreditar el 100% del presupuesto oficial estimado para una (1) casa refugio, expresado en SMMLV, es decir, debe ser igual o superior a 904,29 SMMLV, que corresponde al presupuesto estimado para a una Casas Refugio Modalidad integral, de acuerdo con el análisis realizado, con hasta máximo tres (3) contratos certificados debidamente inscritos en el RUP. En este sentido, este requisito podrá acreditarse con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos. • Contratante: Entidades públicas o privadas. • Estado de los contratos y/o Convenios: Contratos celebrados y ejecutados Si fue integrante de Consorcios o Uniones Temporales: Porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal en el contrato. • La experiencia general se verificará de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y deberá estar clasificado en tres (03) de los siguientes códigos.	Valor: La sumatoria del valor de los contratos certificados debe acreditar el 100% del presupuesto oficial estimado para una (1) casa refugio, expresado en SMMLV, es decir, debe ser igual o superior a 904,29 SMMLV, que corresponde al presupuesto estimado para a una Casas Refugio Modalidad integral, de acuerdo con el análisis realizado, con hasta máximo cuatro (4) contratos certificados debidamente inscritos en el RUP. En este sentido, este requisito podrá acreditarse con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos. • Contratante: Entidades públicas o privadas. • Estado de los contratos y/o Convenios: Contratos celebrados y ejecutados. • Si fue integrante de Consorcios o Uniones Temporales: Porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal en el contrato. • La experiencia general se verificará de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y deberá estar clasificado en tres (03) de los siguientes códigos.	Valor: La sumatoria del valor de los contratos certificados debe acreditar el 100% del presupuesto oficial estimado para una (1) casa refugio, expresado en SMMLV, es decir, debe ser igual o superior a 904,29 SMMLV, que corresponde al presupuesto estimado para a una Casas Refugio Modalidad integral, de acuerdo con el análisis realizado, con hasta máximo cuatro (4) contratos certificados debidamente inscritos en el RUP. En este sentido, este requisito podrá acreditarse con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos. • Contratante: Entidades públicas o privadas. • Estado de los contratos y/o Convenios: Contratos celebrados y ejecutados. • Si fue integrante de Consorcios o Uniones Temporales: Porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal en el contrato.

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y Servicios Sociales
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	16	Población
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	15	Programas de refugiados
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	16	Planeación y programas de alimentación y nutrición

La Entidad verificará únicamente para cumplimiento de este requisito habilitante la experiencia de los contratos que estén inscritos en el RUP y que acredite las condiciones antes relacionadas.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP.

PROPONENTE 1: CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER (CASA 1)

Entidad Contratante	% Participación	Códigos UNSPSC del contrato o convenio inscrito en el RUP	No de Posición del contrato RUP	Valor Total del contrato expresado en SMLMV	Valor total en proporción a la participación expresado en SMLMV	Cumple / No Cumple
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	100%	93141500 93131600 93131500 93141600	15	1.222,04	1.222,04	CUMPLE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	100%	93141500 93131600 93131500 93141600	12	1.140,46	1.140,46	CUMPLE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITALSECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	100%	93141500 93131600 93131500 93141600	11	530,14	530,14	CUMPLE
TOTAL SMLMV				**2892.64**		CUMPLE

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente Corporación Orientar para Crecer CUMPLE con la experiencia general

mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.1 Experiencia general mínima habilitante del proponente, del pliego de condiciones definitivo.

PROPONENTE 1: CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER (CASA 2)

Entidad Contratante	% Participación	Códigos UNSPSC del contrato o convenio inscrito en el RUP	No de Posición del contrato RUP	Valor Total del contrato expresado en SMLMV	Valor total en proporción a la participación expresado en SMLMV	Cumple / No Cumple
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	100%	93141500 93131600 93131500 93141600	14	1.700,04	1.700,04	CUMPLE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	100%	93141500 93131600 93131500 93141600	16	1.484,29	1.484,29	CUMPLE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITALSECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	100%	93141500 93131600 93131500 93141600	32	900,16	900,16	CUMPLE
TOTAL SMLMV				**4084,49**		CUMPLE

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente Corporación Orientar para Crecer CUMPLE con la experiencia general mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.1 Experiencia general mínima habilitante del proponente, del pliego de condiciones definitivo. Al respecto se da aplicación a la Nota 9 del numeral 5.1.4.1. del pliego de condiciones que indica: *"Nota 9: Si el proponente o alguno de sus integrantes indica en el formato más de tres (3) contratos a tener en cuenta para la experiencia general del proponente, al momento de evaluar y verificar la experiencia habilitante solamente se tendrán en cuenta los primeros tres (3) contratos relacionados en orden de presentación en el formato, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral, así mismo, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el formato suministrado por la entidad algún contrato que no se encuentre incluido en el RUP el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.",* dado que el anexo relaciona más de 3 contratos sin que se haga referencia a un criterio diferencial.

PROPONENTE 3. PROPONENTE 3: FEZ INVERSIONES SAS (Casa 1)

Entidad Contratante	% Participación	Códigos UNSPSC del contrato o convenio inscrito en el RUP	No de Posición del contrato RUP	Valor Total del contrato expresado en SMLMV	Valor total en proporción a la participación expresado en SMLMV	Cumple / No Cumple
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	100%	93141500 93131600 93131500 93141600	22	1.930,81	1.930,81	CUMPLE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISIÓN LOCAL	100%	93141500 93131600 93131500 93141600	24	1.808,06	1.808,06	CUMPLE
FUNDACIÓN RHYO	100%	93141500 93131600 93131500 93141600	25	7,41	7,41	CUMPLE
TOTAL SMLMV				**3.746,28**		CUMPLE

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **FEZ INVERSIONES SAS** **no cumplió** con la experiencia general mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.1 Experiencia general mínima habilitante del proponente, del pliego de condiciones definitivo, toda vez que, el RUP aportado presentaba una actualización realizada el 04/06/2024 y para la fecha del informe no se encontraba en firme. Por lo anterior y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se solicitó subsanar el requisito establecido en el Pliego de condiciones hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El proponente FEZ INVERSIONES SAS subsanó en el término del traslado, el ítem experiencia general mínima habilitante, aportando a través de la plataforma del SECOP II el día 27 de junio de 2024 a las 6:06: p.m., los documentos con los cuales se evidencia que el RUP aportado con fecha de expedición 27 de junio de 2024, cuenta con la actualización realizada el 04 de junio de 2024 en firme.

En este sentido, el proponente **CUMPLE** con la experiencia general mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.1 Experiencia general mínima habilitante del proponente, del pliego de condiciones definitivo.

PROPONENTE 4: UNIÓN TEMPORAL IKALA- FARO 2024 (CASA 2)

IKALA						
Entidad Contratante	**% Participación**	**Códigos UNSPSC del contrato o convenio inscrito en el RUP**	**No de Posición del contrato RUP**	**Valor Total del contrato expresado en SMLMV**	**Valor total en proporción a la participación expresad**	**Cumple / No Cumple**

					o en SMLMV	
MUNICIPIO DE MEDELLÍN	100%	93131500 93131600 93141500 93141600	121	2.586,64	2.586,64	CUMPLE
FARO						
MUNICIPIO DE ENVIGADO	100%	93131500 93131600 93141500 93141600	55	921,61	921,61	CUMPLE
TOTAL SMLMV				**3.508,25**		CUMPLE

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente **UNIÓN TEMPORAL IKALA- FARO 2024 (CASA 2) CUMPLE** con la experiencia general mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.1 Experiencia general mínima habilitante del proponente, del pliego de condiciones definitivo.

PROPONENTE 5: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 1)

Entidad Contratante	**% Participación**	**Códigos UNSPSC del contrato o convenio inscrito en el RUP**	**No de Posición del contrato RUP**	**Valor Total del contrato expresado en SMLMV**	**Valor total en proporción a la participación expresado en SMLMV**	**Cumple / No Cumple**
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	100%	93141500 93141600 93131500	47	6223,40	6223,40	CUMPLE
TOTAL SMLMV				6223,40		CUMPLE

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS CUMPLE** con la experiencia general mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.1 Experiencia general mínima habilitante del proponente, del pliego de condiciones definitivo.

PROPONENTE 5: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 2)

Entidad Contratante	% Participación	Códigos UNSPSC del contrato o convenio inscrito en el RUP	No de Posición del contrato RUP	Valor Total del contrato expresado en SMLMV	Valor total en proporción a la participación expresado en SMLMV	Cumple / No Cumple
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	100%	93131500 93141500 93141600	28	1202,86	1202,86	CUMPLE
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	100%	93141500 93141600 93131500	29	1162,18	1162,18	CUMPLE
TOTAL SMLMV				**2365.04**		CUMPLE

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS **CUMPLE** con la experiencia general mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.1 Experiencia general mínima habilitante del proponente, del pliego de condiciones definitivo.

PROPONENTE 6: UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS (CASA 1)

Entidad Contratante	% Participación	Códigos UNSPSC del contrato o convenio inscrito en el RUP	No de Posición del contrato RUP	Valor Total del contrato expresado en SMLMV	Valor total en proporción a la participación expresado en SMLMV	Cumple / No Cumple
EUNONIA SAS						
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	50% (Ejecutado en unión temporal casa social EUNONIA)	93131500 93141500 93131600 93141600	68	877,97	438,98	CUMPLE
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	100%	931415 931416 931315	34	4.859,82	4859,82	CUMPLE
FUNDACION SAN JOSE						
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	50% (Ejecutado en unión temporal casa social	93131500 93141500 93131600 93141600	66	753.54	376,77	CUMPLE

Entidad Contratante	% Participación	Códigos UNSPSC del contrato o convenio inscrito en el RUP	No de Posición del contrato RUP	Valor Total del contrato expresado en SMLMV	Valor total en proporción a la participación expresado en SMLMV	Cumple / No Cumple
	FUNDACION SAN JOSE)					
TOTAL SMLMV				**5.675,57**		**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente **UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS (CASA 1)** **CUMPLE** con la experiencia general mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.1 Experiencia general mínima habilitante del proponente, del pliego de condiciones definitivo, toda vez que los contratos acreditados se encuentran suscritos y la sumatoria de salarios requeridos, así como los códigos UNSPSC establecidos.

PROPONENTE 6: UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS (CASA 2)

Entidad Contratante	% Participación	Códigos UNSPSC del contrato o convenio inscrito en el RUP	No de Posición del contrato RUP	Valor Total del contrato expresado en SMLMV	Valor total en proporción a la participación expresado en SMLMV	Cumple / No Cumple
EUNONIA SAS						
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	100%	931415 931416 931315	57	4.251,03	4.251,03	CUMPLE
TOTAL SMLMV				**4.251,03**		**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente **UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS (CASA 2)** **CUMPLE** con la experiencia general mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.1 Experiencia general mínima habilitante del proponente, del pliego de condiciones definitivo, toda vez que los contratos acreditados se encuentran suscritos y la sumatoria de salarios requeridos, así como los códigos UNSPSC establecidos.

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

Se procede a verificar el cumplimiento de la Experiencia Específica Mínima Habilitante del Proponente de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.4.2. del Pliego de condiciones definitivo: "*El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante con tres (03) certificaciones de contratos debidamente acreditados y certificados en el RUP los cuales podrán ser los mismos contratos presentados para acreditar la experiencia mínima general habilitante o podrán ser diferentes, pero en todo caso deberán estar inscritos en el RUP los cuales deberán certificar la Experiencia específica en la prestación del servicio del funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. Este requisito aplica para cada Casa refugio.".*

PROPONENTE 1: CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER (CASA 1)

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
Convenio No. 245 de 2016	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	15	El objeto cumple con la experiencia especifica en la prestación del servicio en el l funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. El objeto de este contrato corresponde a: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Corporación Orientar para Crecer para poner en operación y mantener una (1) Casa Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias sus hijos e hijas, de conformidad con el anexo técnico y cuadro de presupuesto. En desarrollo de dicho contrato, se realizó la atención con los componentes correspondientes, así como se brindó el servicio de alojamiento, alimentación y	CUMPLE

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
			asesoramiento sociojurídico y acompañamiento psicosocial.	
Convenio No. 565 de 2015	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	12	El objeto cumple con la experiencia especifica en la prestación del servicio en el funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género El objeto de este contrato corresponde a: Aunar esfuerzos con el fin de poner en operación y mantenimiento una (1) Casa Refugio para la atención a Mujeres Víctimas de Violencias, sus hijos e hijas. En desarrollo de dicho contrato, se realizó la atención con los componentes correspondientes, así como se brindó el servicio de alojamiento, alimentación y asesoramiento sociojurídico y acompañamiento psicosocial.	CUMPLE
Contrato No. 539 de 2020	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	11	El objeto cumple con la experiencia especifica en la prestación del servicio en el funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género El objeto de este contrato corresponde a: *"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas*	CUMPLE

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
			descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia" En desarrollo de dicho contrato, se realizó la atención con los componentes correspondientes, así como se brindó el servicio de alojamiento, alimentación y asesoramiento sociojurídico y acompañamiento psicosocial	

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica El proponente Corporación Orientar para Crecer **no cumplió** con la experiencia específica mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.2 *Experiencia específica mínima habilitante del proponente*, del pliego de condiciones definitivo, toda vez que, si bien, relaciona 3 contratos en el Anexo de relación de experiencia mínima habilitante, no remite la certificación de experiencia del contrato 083 de 2016 tal y como lo indica el mencionado numeral del pliego de condiciones definitivo: *"El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante* ***con tres (03) certificaciones de contratos debidamente acreditados y certificados en el RUP*** *los cuales podrán ser los mismos contratos presentados para acreditar la experiencia mínima general habilitante o podrán ser diferentes, pero en todo caso deberán estar inscritos en el RUP (...)"*

De acuerdo con lo anterior, se solicitó subsanar allegando los documentos correspondientes para subsanar el criterio, por medio del certificado de experiencia del contrato 083 de 2016 o aquel que se considere, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.1.4.2. Experiencia Específica Mínima Habilitante del Proponente del pliego de condiciones definitivo.

La Corporación Orientar para Crecer**,** presentó documentos de subsanación de la oferta en el término del traslado del informe de evaluación preliminar, respecto del ítem experiencia específica mínima habilitante, aportando a través de la plataforma del SECOP II el 26/06/2024 8:14:53 PM y 27/06/2024 4:11:07 PM, los siguientes documentos:

- *CARTA SUBSANAR*
- *3. SUBSANAR Relación experiencia mínima ESPECÍFICA habilitante JUNIO 2024 CASA 1. con contrato 539-2020.*
- *4. SUBSANAR CASA 1 CERTIFICACION SDMUJER Cto 539-2020 experiencia mínima especifica.*

En consecuencia, el oferente **CUMPLE** con la experiencia específica mínima habilitante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.2 del pliego de condiciones definitivo, dado que subsana lo requerido remitiendo certificación del tercer contrato correspondiente al 539 de 2020, para acreditar la experiencia mínima específica habilitante y el Anexo de Relación de Experiencia CASA 1 con la inclusión respectiva.

PROPONENTE 1: CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER (CASA 2)

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
Convenio No. 389 de 2014	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	14	El objeto cumple con la experiencia específica en la prestación del servicio en el funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género El objeto de este contrato corresponde a: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para poner en marcha la "Casa de acogida y escucha" para mujeres en ejercicio de prostitución o en riesgo de estarlo.	CUMPLE
No. 934 de 2022	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	32	El objeto cumple con la experiencia especifica en la prestación del servicio en el funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género El objeto de este contrato corresponde a: Aunar esfuerzos con el fin de poner en operación y mantenimiento una (1) Casa Refugio para la atención a Mujeres Víctimas de Violencias, sus hijos e hijas.	CUMPLE
No. 971 de 2021	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	33	El objeto cumple con la experiencia especifica en la prestación del servicio en el funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y	CUMPLE

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
			alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género El objeto de este contrato corresponde a: Aunar esfuerzos con el fin de poner en operación y mantenimiento una (1) Casa Refugio para la atención a Mujeres Víctimas de Violencias, sus hijos e hijas.	

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica El proponente Corporación Orientar para Crecer **no cumplió** con la experiencia específica mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.2 *Experiencia específica mínima habilitante del proponente*, del pliego de condiciones definitivo, toda vez que para los contratos No. 389 de 2014 y 395 de 2014, no se logra identificar el desarrollo de todos los componentes establecidos, especialmente respecto de la alimentación y el asesoramiento o acompañamiento psicosocial o en proceso de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres a partir de las certificaciones aportadas, adicionalmente se dio aplicación a la Nota 2 del numeral 5.1.4.2. del pliego de condiciones que indica: "*Nota 2: Si el proponente o alguno de sus integrantes indica en el formato más de tres (3) certificaciones a tener en cuenta para la experiencia específica del proponente, al momento de evaluar y verificar la experiencia especifica mínima habilitante solamente se tendrán en cuenta las primeras tres (3) certificaciones relacionadas en el orden de presentación en el anexo, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral, así mismo, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el formato suministrado por la entidad alguna certificación de un contrato que no se encuentre incluido en el RUP la misma no será tenida en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.",* verificando únicamente los primeros tres (3) contratos indicados, dado que el anexo relaciona más de 3 contratos sin que se haga referencia a un criterio diferencial.

De acuerdo con lo anterior, se solicitó subsanar allegando los documentos correspondientes para subsanar el criterio, por medio de los documentos que permitan identificar el desarrollo de los componentes de alimentación y el asesoramiento o acompañamiento psicosocial o en proceso de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres por medio de anexos, contratos o soportes correspondientes de los contratos 389 y 395 de 2014.

La Corporación Orientar para Crecer**,** presentó documentos de subsanación de la oferta en el término del traslado del informe de evaluación preliminar, respecto del ítem experiencia específica mínima habilitante, aportando a través de la plataforma del SECOP II el 26/06/2024 8:14:53 PM y 27/06/2024 4:11:07 PM, los siguientes documentos:

- *CARTA SUBSANAR*
- *6. SUBSANAR Relación experiencia mínima ESPECIFICA habilitante Junio 2024 CASA 2. con contrato 971-2021.*

- *7. SUBSANAR CASA 2- CERTIFICACION CONTRATO 971 DE 2021 CASA REFUGIO RURAL- Experiencia mínima específica.*
- *8. SUBSANAR Anexo Técnico Casa Refugio Convenio 389-2014.*

En consecuencia, el oferente **CUMPLE** con la experiencia específica mínima habilitante. de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.2 del pliego de condiciones definitivo, dado que subsana lo requerido remitiendo el anexo técnico del contrato 389 de 2014 donde se evidencia el componente de alimentación y asesoramiento y la certificación del tercer contrato correspondiente al 971 de 2021 reemplazando el 395 de 2014, para acreditar la experiencia mínima específica habilitante y el correspondiente Anexo de Relación de Experiencia CASA 2 con la inclusión respectiva.

PROPONENTE 3: FEZ INVERSIONES SAS

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
9042-2018	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	22	El objeto cumple con la experiencia específica en la prestación del servicio del funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. En tanto que el contrato presentado por el oferente tiene por objeto: Brindar atención integral a personas adultas de 29 años de edad en adelante, habitantes de calle, que contribuya a garantizar sus derechos, la vinculación a redes de apoyo y la protección de metas personales a través de las modalidades de hogar de paso día y hogar de paso noche	CUMPLE
No describe información	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y	24	El objeto cumple con la experiencia específica en la	CUMPLE

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
	FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISIÓN LOCAL		prestación del servicio del funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. En tanto que el contrato presentado por el oferente tiene por objeto: Brindar atención integral inmediata y permanente, en el marco de los servicios logísticos de alojamiento, alimentación preparada, paquetes alimentarios, elementos de aseo, transporte, así como acompañamiento jurídico, psicosocial, actividades y salidas recreo deportivas, culturales y de talleres especialmente encaminados en la prevención y empoderamiento a población vulnerable, víctima de violencias con énfasis en mujeres.	
No describe Información	FUNDACIÓN RHYO	25	El objeto cumple con la experiencia específica en la prestación del servicio del funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes	CUMPLE

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
			componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. En tanto que la certificación del contrato presentado por el oferente tiene por objeto: La prestación del servicio de centro de atención transitoria para mujeres campesinas pacientes participantes de los programas de bienestar, en desarrollo del servicio se brindó atención integral a través de alimentación, alojamiento, lavandería, transporte, acompañamiento psicosocial y de orientación de los derechos y trámites a realizar ante las entidades prestadoras de salud.	

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **FEZ INVERSIONES SAS, no cumplió con la experiencia específica mínima habilitante** toda vez que el RUP aportado presentó una actualización realizada el 04/06/2024 y para la fecha del informe no se encontraba en firme. Por lo anterior y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se solicitó subsanar el requisito establecido en el Pliego de condiciones hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El proponente FEZ INVERSIONES SAS subsanó en el término del traslado, el ítem experiencia específica mínima habilitante, aportando a través de la plataforma del SECOP II el día 27 de junio de 2024 a las 6:06: p.m., los documentos con los cuales se evidencia que el RUP aportado con fecha de expedición 27 de junio de 2024, cuenta con la actualización realizada el 04 de junio de 2024 en firme.

En este sentido, el proponente **CUMPLE** con la experiencia específica mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.1 Experiencia general mínima habilitante del proponente, del pliego de condiciones definitivo.

PROPONENTE 4: UNIÓN TEMPORAL IKALA- FARO 2024 (OFERTA CASA 2)

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
Convenio 16-10-30-20-116-17	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO	37	El objeto cumple con la experiencia específica en la prestación del servicio del funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. En tanto que el contrato presentado por el oferente tiene por objeto: Realizar procesos de Deshabituación y proyectos productivos, a través de acciones integrales para las personas en situación de y en calle del municipio de Envigado. En desarrollo de dicho contrato, se realizó la atención con los componentes correspondientes, así como se brindó el servicio de alojamiento, alimentación y asesoramiento sociojurídico y acompañamiento psicosocial.	CUMPLE
Convenio ENV-16-09-0020-19	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO	55	El objeto cumple con la experiencia específica en la prestación del servicio del funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de	CUMPLE

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
			asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. En tanto que el contrato presentado por el oferente tiene por objeto: Impulsar acciones de manera integral a la población habitante de calle y en situación de calle de municipio de Envigado a través de procesos de deshabituación - proyectos productivos- reintegración-acogida-inclusión social. En desarrollo de dicho contrato, se realizó la atención con los componentes correspondientes, así como se brindó el servicio de alojamiento, alimentación y asesoramiento sociojurídico y acompañamiento psicosocial.	
Contrato ENV-16-25-0360-22	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO	87	El objeto cumple con la experiencia específica en la prestación del servicio del funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. En tanto que la certificación del contrato presentado por el oferente tiene por objeto: "	CUMPLE

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
			Impulsar programas y actividad (es) de interés público y social, a través de acciones integrales a la Población habitante de y en situación de calle del municipio de Envigado mediante deshabituación, programas de desarrollo social y de formación para la inclusión socio laboral que permita dar respuesta a indicadores del Plan de Desarrollo 2020 2023 Juntos Sumamos por Envigado. En desarrollo de dicho contrato, se realizó la atención con los componentes correspondientes, así como se brindó el servicio de alojamiento, alimentación y asesoramiento sociojurídico y acompañamiento psicosocial.	

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **UNIÓN TEMPORAL IKALA- FARO 2024 (CASA 2)**, **no cumplió** con la experiencia específica mínima habilitante. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.2 del pliego de condiciones definitivo toda vez que a pesar de que los soportes aportados cumplen con los requisitos establecidos en el mencionado numeral del pliego, no se aportó el Anexo relación experiencia mínima específica habilitante para acreditar esta experiencia, conforme a lo establecido en la nota 1 del mismo numeral en la cual se indica: *¨Nota 1: Con la finalidad de informar expresa e inequívocamente los contratos del RUP que corresponden a las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica mínima habilitante, el proponente singular o los integrantes del proponente plural, deberán diligenciar el Anexo de Relación de Experiencia Mínima Específica Habilitante.¨* lo que no permitió identificar la inscripción y posición en el RUP correspondiente a las certificaciones remitidas.

El proponente UNIÓN TEMPORAL IKALA- FARO 2024 subsanó en el término del traslado, el ítem experiencia específica mínima habilitante, aportando a través de la plataforma del SECOP II el día 27/06/2024 6:45:51 el Anexo de Relación de Experiencia Mínima Específica Habilitante, en el cual relacionó los contratos con los cuales acreditó el cumplimiento del requisito.

En este sentido, el proponente **CUMPLE** con la experiencia general mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.1 Experiencia Mínima Específica Habilitante, del pliego de condiciones definitivo.

PROPONENTE 5: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 1)

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
237 DE 2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	47	El objeto cumple con la experiencia especifica en la prestación del servicio en el funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género El objeto de este contrato corresponde a: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casa Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características mínimas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.	CUMPLE
348 DE 2013	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	1	El objeto cumple con la experiencia especifica en la prestación del servicio en el funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género.	CUMPLE

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
			El objeto de este contrato corresponde a: Aunar esfuerzos con el fin de poner en operación y mantenimiento una casa refugio para la atención de mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas.	
382 DE 2013	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2	El objeto cumple con la experiencia especifica en la prestación del servicio en el funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género El objeto de este contrato corresponde a: Aunar esfuerzos con el fin de poner en operación y mantenimiento una casa refugio para la atención de mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica El proponente **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS** **no cumplió** con la experiencia específica mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.2 *Experiencia específica mínima habilitante del proponente*, del pliego de condiciones definitivo, toda vez que solo se relaciona un (1) contrato en el Anexo relación experiencia específica habilitante para acreditar esta experiencia, y no se remiten las certificaciones de los tres (3) contratos respectivos.

De acuerdo con lo anterior, se solicitó subsanar allegando los documentos correspondientes para subsanar el criterio, por medio de los soportes requeridos para cumplir con el mínimo de tres (3) certificaciones de contratos.

El proponente **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS**, remitió documentos para subsanar por medio de los mensajes del 27/06/2024 1:30:48 AM y 27/06/2024 3:12:54 AM, en los cuales se evidencia:

- SUBSANACION EXPERIENCIA ESPECIFICA - CASA 1 el cual contiene el ANEXO - RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA HABILITANTE y los documentos que soportan la ejecución de cada uno de ellos.

En consecuencia, el oferente **CUMPLE** con la experiencia específica mínima habilitante. de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.2 del pliego de condiciones definitivo, dado que subsana lo requerido remitiendo los soportes correspondientes a mínimo 3 contratos en los cuales se han desarrollado los componentes relacionados, no obstante se advierte que a pesar de remitir actas de terminación y liquidación de los contratos respectivos, al tratarse de contratos suscritos con la Secretaría Distrital de la Mujer en virtud de la Ley Antitrámites, se logra identificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

PROPONENTE 5: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 2)

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
230 DE 2016	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	28	El objeto cumple con la experiencia especifica en la prestación del servicio en el funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género El objeto de este contrato corresponde a: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Corporación Social para el desarrollo de	CUMPLE

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
			los Grupos Étnicos y Culturales Multietnias, para poner en operación y mantener una casa refugio para la atención de mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas de conformidad con el Anexo Técnico y el cuadro de presupuesto.	
235 DE 2016	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	29	El objeto cumple con la experiencia especifica en la prestación del servicio en el funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género El objeto de este contrato corresponde a: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Corporación Social para el desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales Multietnias, para poner en operación y mantener una casa refugio para la atención de mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas de conformidad con el Anexo Técnico y el cuadro de presupuesto.	CUMPLE

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
337 de 2015	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	21	El objeto cumple con la experiencia especifica en la prestación del servicio en el funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. El objeto de este contrato corresponde a: Aunar esfuerzos con el fin de poner en operación y mantenimiento una casa refugio para la atención de mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica El proponente **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS no cumplió** con la experiencia específica mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.2 *Experiencia específica mínima habilitante del proponente*, del pliego de condiciones definitivo, toda vez que solo se relaciona un (1) contrato en el Anexo relación experiencia específica habilitante para acreditar esta experiencia, y no se remiten las certificaciones de los tres (3) contratos respectivos.

De acuerdo con lo anterior, se solicitó subsanar allegando los documentos correspondientes para subsanar el criterio, por medio de los soportes requeridos para cumplir con el mínimo de tres (3) certificaciones de contratos.

El proponente **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS**, remitió documentos para subsanar por medio de los mensajes del 27/06/20243:12:54 AM y 27/06/2024 3:29:10 AM, en los cuales se evidencia:

- SUBSANACION EXPERIENCIA ESPECIFICA - CASA 2 el cual contiene el ANEXO - RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA HABILITANTE y los documentos que soportan la ejecución de cada uno de ellos.

En consecuencia, el oferente **CUMPLE** con la experiencia específica mínima habilitante. de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.2 del pliego de condiciones definitivo, dado que subsana lo requerido remitiendo los soportes correspondientes a mínimo 3 contratos en los cuales se han desarrollado los componentes relacionados, no obstante se advierte que a pesar de remitir actas de terminación y liquidación de los contratos respectivos, , al tratarse de contratos suscritos con la Secretaría Distrital de la Mujer en virtud de la Ley Antitrámites, se logra identificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

PROPONENTE 6: UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS2024 (CASA 1)

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
EUONIA SAS Y FUNDACION SAN JOSE				
Contrato 565 de 2020	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	EUONIA SAS 68 FUNDACION SAN JOSE 66	El objeto cumple con la experiencia específica en la prestación del servicio del funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. En tanto que el contrato presentado por el oferente tiene por objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.	CUMPLE
EUONIA SAS				
Contrato 4389-2009	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	34	El objeto cumple con la experiencia específica en la prestación del servicio del funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población	CUMPLE

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
			vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. En tanto que el contrato presentado por el oferente tiene por objeto: Brindar protección integral a personas adultas en condición de discapacidad cognitiva severa, con deterioro funcional, en abandono, en exclusión social, con carencia o con un mínimo nivel de redes familiares y sociales orientada al mejoramiento de su calidad de vida.	
CONTRATO 130-2014	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJECUTADO EN UNION TEMPORAL CON PARTICIPACION DEL 50%	31	El objeto cumple con la experiencia específica en la prestación del servicio del funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. En tanto que el contrato presentado por el oferente tiene por objeto: Prestación del servicio integral de atención inmediata al desmovilizado y a su grupo familiar de conformidad con el decreto 395 de 2007 y todas las normas que lo complementes, adicionen o sustituyan.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS2024 (CASA 1) CUMPLE** con la experiencia específica mínima habilitante. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.2 del pliego de condiciones definitivo.

PROPONENTE 6: UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS2024 (CASA 2)

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
EUONIA SAS				
Contrato 2813-2019	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	57	El objeto cumple con la experiencia específica en la prestación del servicio del funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. En tanto que el contrato presentado por el oferente tiene por objeto: Prestar los servicios de atención integral a personas en situación de discapacidad cognitiva moderada, en abandono, exclusión social, con carencia o con un mínimo nivel de redes familiares y sociales, orientada al mejoramiento de su calidad de vida.	CUMPLE
CONTRATO 240-2013	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJECUTADO EN UNION TEMPORAL CON PARTICIPACION DEL 50%	30	El objeto cumple con la experiencia específica en la prestación del servicio del funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. En tanto que el contrato presentado por el oferente tiene por objeto: Prestación del servicio integral de atención inmediata al desmovilizado y a su grupo familiar de conformidad con el decreto 395 de 2007 y todas las normas que lo complementes, adicionen o sustituyan.	CUMPLE
CONTRATO 3415-2009	SECRETARIA DE	35	El objeto cumple con la experiencia específica en la prestación del servicio del	CUMPLE

No Contrato o Convenio	Entidad Contratante	No de Posición del contrato en el RUP	Acreditación de experiencia específica mínima	Cumple / No Cumple
	INTEGRACIÓN SOCIAL		funcionamiento integral de albergues o refugios u hogares de paso o casas para atención a población vulnerable, o centros transitorios para la atención a población vulnerable, que además incluya los siguientes componentes: alojamiento y alimentación, además de asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial o procesos de atención integral o fortalecimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencias basadas en género. En tanto que el contrato presentado por el oferente tiene por objeto: Prestación de los servicios de atención para la protección, garantía y restablecimiento pleno de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, acompañamiento en actividades laborales de los padres o encierro parentalizado que implican riesgo para la salud y el desarrollo integral de los niños, niñas o adolescentes en las localidades de Bogotá D:C , mediante su vinculación al centro Amar Suba, en aras de garantizar una intervención que fortalezca las aptitudes y potencie las diferentes áreas del desarrollo, de acuerdo con las habilidades y recursos de cada uno-a favoreciendo su inclusión y el reconocimiento como sujetos de derechos.	

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica El proponente **UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS2024 (CASA 2) no cumplió** con la experiencia específica mínima habilitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.2 *Experiencia específica mínima habilitante del proponente*, del pliego de condiciones definitivo, toda vez que no remite la certificación del tercer contrato relacionado en el Anexo de experiencia específica habilitante correspondiente al No. 2813 de 2019.

De acuerdo con lo anterior, se solicitó subsanar allegando los documentos correspondientes para subsanar el criterio, por medio del certificado de experiencia adicional para acreditar este requisito conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1.4.2 del pliego de condiciones definitivo.

El proponente **UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS2024 (CASA 2)**, remitió documentos para subsanar por medio de los mensajes del 27/06/2024 6:11:25 PM, en los cuales se evidencia:

- Anexo 9. Contrato 2813 experiencia especifica CASA 2

En consecuencia, el oferente **CUMPLE** con la experiencia específica mínima habilitante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.2 del pliego de condiciones definitivo, dado que subsana lo requerido remitiendo el soporte del contrato 2813 de 2019 en el cual se han desarrollado los componentes relacionados.

3.3 UBICACIÓN DEL INMUEBLE DE OPERACIÓN DE LAS CASAS REFUGIO:

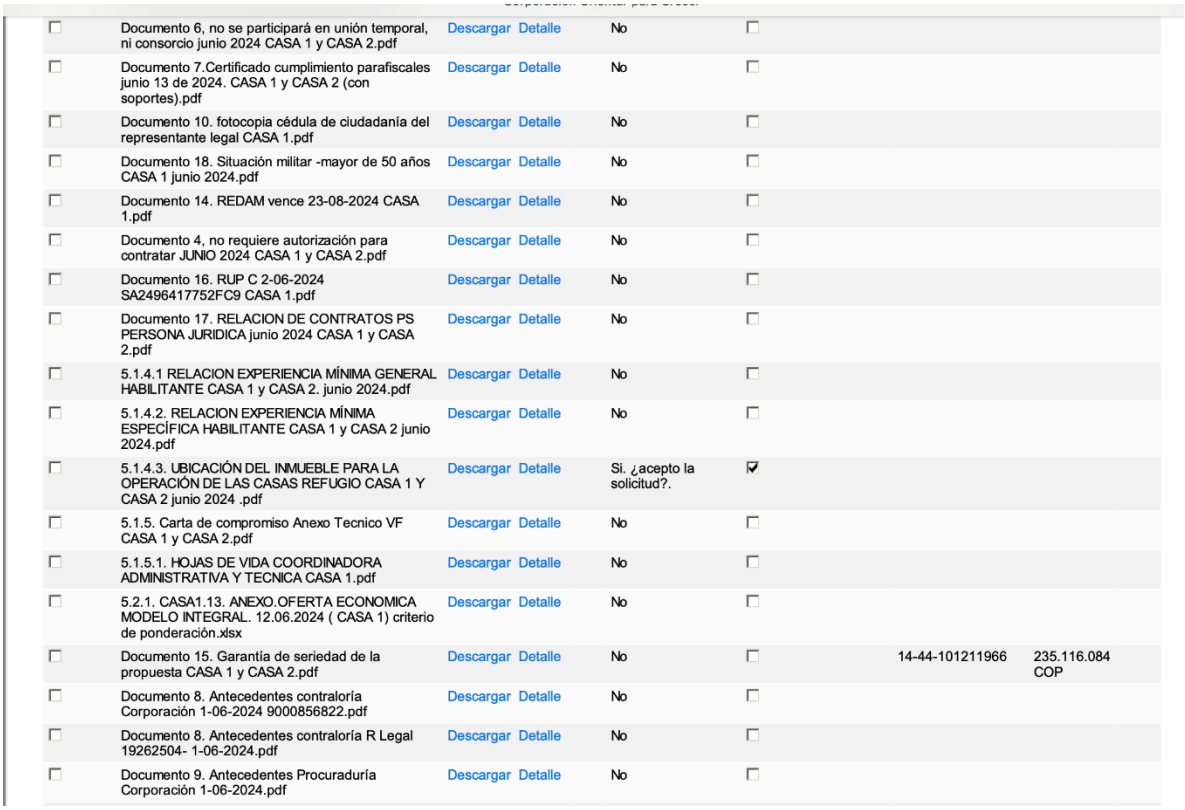
Con el objeto de proporcionar todas las condiciones de seguridad para las mujeres acogidas en las Casas Refugio, el proponente deberá presentar por cada una de las Casas a la(s) que presente propuesta, una (1) carta de intención de manera independiente n suscrita por el futuro arrendador del inmueble donde se ubicara cada Casa Refugio, manifestando su voluntad de entregar en arrendamiento, la dirección del inmueble y su localidad, o una carta en la que se indique que el inmueble es de propiedad del proponente en cuyo caso deberá adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, su dirección, localidad, dado que las direcciones no podrán darse a conocer al público en virtud de la reserva y seguridad de las Casas Refugio, ESTOS DOCUMENTOS DEBEN SER MARCADOS EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÓN SECOP II, COMO DOCUMENTO CONFIDENCIAL AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, el cual, únicamente podrá ubicarse en las siguientes localidades: número 2 (Chapinero), 13 (Teusaquillo), 12 (Barrios Unidos), 10 (Engativá), 14 (Antonio Nariño) y 9 (Fontibón) de Bogotá D.C. Las UPZ establecidas para la ubicación de las Casas Refugio son las siguientes: • Barrios Unidos: UPZ Los Andes, UPZ 12 de Octubre, UPZ Los Alcázares; UPZ Parque el Salitre. • Teusaquillo: UPZ Teusaquillo, UPZ Galerías, UPZ La Esmeralda, UPZ Parque Simón Bolívar, UPZ Quinta Paredes, UPZ Ciudad Salitre Oriental • Engativá: UPZ Minuto de Dios, UPZ Boyacá Real, UPZ Ferias, UPZ Santa Cecilia • Chapinero: UPZ Pardo Rubio, UPZ Chapinero, UPZ Chicó Lago, UPZ Chapinero • Antonio Nariño: UPZ Ciudad Jardín • Fontibón: UPZ Modelia

PROPONENTE 1: CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER (CASA 1)

CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA POR EL FUTURO ARRENDADOR DEL INMUEBLE	CARTA PROPIETARIO	SI ES PROPIETARIO (CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE NO MAYOR A 30 DÍAS)	LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE	CUMPLE O NO CUMPLE
El proponente allega carta suscrita por el futuro arrendador del inmueble en la cual manifiesta la voluntad de entregar el inmueble, indicando la dirección y su respectiva localidad. Carta suscrita el 6 de junio de 2024. Adicionalmente remite certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición del 8 de junio de 2024.	N/A	N/A	TEUSAQUILLO	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER CUMPLE** con el requisito de ubicación del inmueble propuesto para la Casa 1, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.3 del pliego de condiciones definitivo. Una vez verificado este requisito se pudo identificar que los documentos remitidos por el oferente para acreditar el cumplimiento y ubicación de la Casa Refugio modalidad integral fue marcado como confidencial.

Evidencia: (Pantallazo SECOP)



☐	Documento 6, no se participará en unión temporal, ni consorcio junio 2024 CASA 1 y CASA 2.pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	Documento 7.Certificado cumplimiento parafiscales junio 13 de 2024. CASA 1 y CASA 2 (con soportes).pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	Documento 10. fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal CASA 1.pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	Documento 18. Situación militar -mayor de 50 años CASA 1 junio 2024.pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	Documento 14. REDAM vence 23-08-2024 CASA 1.pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	Documento 4, no requiere autorización para contratar JUNIO 2024 CASA 1 y CASA 2.pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	Documento 16. RUP C 2-06-2024 SA2496417752FC9 CASA 1.pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	Documento 17. RELACION DE CONTRATOS PS PERSONA JURIDICA junio 2024 CASA 1 y CASA 2.pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	5.1.4.1 RELACION EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL HABILITANTE CASA 1 y CASA 2. junio 2024.pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	5.1.4.2. RELACION EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA HABILITANTE CASA 1 y CASA 2 junio 2024.pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	5.1.4.3. UBICACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA OPERACIÓN DE LAS CASAS REFUGIO CASA 1 Y CASA 2 junio 2024 .pdf	Descargar Detalle	Si. ¿acepto la solicitud?.	☑			
☐	5.1.5. Carta de compromiso Anexo Tecnico VF CASA 1 y CASA 2.pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	5.1.5.1. HOJAS DE VIDA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y TECNICA CASA 1.pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	5.2.1. CASA1.13. ANEXO.OFERTA ECONOMICA MODELO INTEGRAL. 12.06.2024 (CASA 1) criterio de ponderación.xlsx	Descargar Detalle	No	☐			
☐	Documento 15. Garantía de seriedad de la propuesta CASA 1 y CASA 2.pdf	Descargar Detalle	No	☐	14-44-101211966	235.116.084 COP	
☐	Documento 8. Antecedentes contraloría Corporación 1-06-2024 9000856822.pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	Documento 8. Antecedentes contraloría R Legal 19262504- 1-06-2024.pdf	Descargar Detalle	No	☐			
☐	Documento 9. Antecedentes Procuraduría Corporación 1-06-2024.pdf	Descargar Detalle	No	☐			

PROPONENTE 1: CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER (CASA 2)

CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA POR EL FUTURO ARRENDADOR DEL INMUEBLE	CARTA PROPIETARIO	SI ES PROPIETARIO (CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE NO MAYOR A 30 DÍAS)	LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE	CUMPLE O NO CUMPLE
El proponente allega carta suscrita por el futuro arrendador del inmueble en la cual manifiesta la voluntad de entregar el	N/A	N/A	TEUSAQUILLO	CUMPLE

inmueble, indicando la dirección y su respectiva localidad. Carta suscrita el 6 de junio de 2024. Adicionalmente remite certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición del 8 de junio de 2024.				

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER CUMPLE** con el requisito de ubicación del inmueble propuesto para la Casa 2, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.3 del pliego de condiciones definitivo. Una vez verificado este requisito se pudo identificar que los documentos remitidos por el oferente para acreditar el cumplimiento y ubicación de la Casa Refugio modalidad integral fue marcado como confidencial.

Evidencia: (Pantallazo SECOP)

☐	Documento 6, no se participará en unión temporal, ni consorcio junio 2024 CASA 1 y CASA 2.pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	Documento 7.Certificado cumplimiento parafiscales junio 13 de 2024. CASA 1 y CASA 2 (con soportes).pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	Documento 10. fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal CASA 1.pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	Documento 18. Situación militar -mayor de 50 años CASA 1 junio 2024.pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	Documento 14. REDAM vence 23-08-2024 CASA 1.pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	Documento 4, no requiere autorización para contratar JUNIO 2024 CASA 1 y CASA 2.pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	Documento 16. RUP C 2-06-2024 SA2496417752FC9 CASA 1.pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	Documento 17. RELACION DE CONTRATOS PS PERSONA JURIDICA junio 2024 CASA 1 y CASA 2.pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	5.1.4.1 RELACION EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL HABILITANTE CASA 1 y CASA 2. junio 2024.pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	5.1.4.2. RELACION EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA HABILITANTE CASA 1 y CASA 2 junio 2024.pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	5.1.4.3. UBICACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA OPERACIÓN DE LAS CASAS REFUGIO CASA 1 Y CASA 2 junio 2024 .pdf	Descargar Detalle	Si. ¿acepto la solicitud?.	☑		
☐	5.1.5. Carta de compromiso Anexo Tecnico VF CASA 1 y CASA 2.pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	5.1.5.1. HOJAS DE VIDA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y TECNICA CASA 1.pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	5.2.1. CASA1.13. ANEXO.OFERTA ECONOMICA MODELO INTEGRAL. 12.06.2024 (CASA 1) criterio de ponderación.xlsx	Descargar Detalle	No	☐		
☐	Documento 15. Garantía de seriedad de la propuesta CASA 1 y CASA 2.pdf	Descargar Detalle	No	☐	14-44-101211966	235.116.084 COP
☐	Documento 8. Antecedentes contraloría Corporación 1-06-2024 9000856822.pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	Documento 8. Antecedentes contraloría R Legal 19262504- 1-06-2024.pdf	Descargar Detalle	No	☐		
☐	Documento 9. Antecedentes Procuraduría Corporación 1-06-2024.pdf	Descargar Detalle	No	☐		

PROPONENTE 3: FEZ INVERSIONES SAS

CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA POR EL FUTURO ARRENDADOR DEL INMUEBLE	CARTA PROPIETARIO	SI ES PROPIETARIO (CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE NO MAYOR A 30 DÍAS)	LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE	CUMPLE O NO CUMPLE
El proponente allega carta suscrita por el futuro arrendador del inmueble en la cual manifiesta la voluntad de entregar el inmueble, indicando la dirección y su respectiva localidad. Carta suscrita el 13 de junio de 2024 Adicionalmente remite certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición del 13 de junio de 2024.	N/A	N/A	TEUSAQUILLO	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **FEZ INVERSIONES SAS CUMPLE** con el requisito de ubicación del inmueble, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.3 del pliego de condiciones definitivo para una casa refugio. Una vez verificado este requisito se pudo identificar que los documentos remitidos por el oferente para acreditar el cumplimiento y ubicación de la Casa Refugio Integral fue marcado como confidencial.

Evidencia: (Pantallazo SECOP)



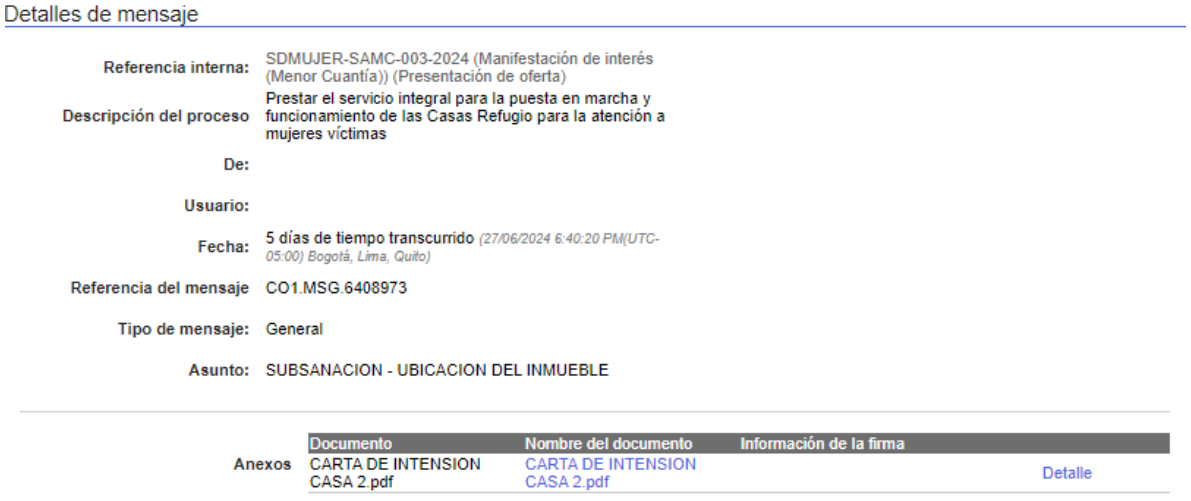
☐	1.7. ANEXO - PARAFISCALES.pdf	Descargar Detalle	No	☐
☐	1.8. Cedula LILIANA BAYONA.pdf	Descargar Detalle	No	☐
☐	No aplica.pdf	Descargar Detalle	No	☐
☐	1.10. REDAM.pdf	Descargar Detalle	No	☐
☐	1.11. POLIZA_14_44_101212102.pdf	Descargar Detalle	No	☐
☐	1.12. RUP 12jun2024.pdf	Descargar Detalle	No	☐
☐	1.13. FORMATO_RELACION DE CONTRATOS PS PERSONA JURIDICA.pdf	Descargar Detalle	No	☐
☐	2.1. Anexo Relacion experiencia general habilitante.pdf	Descargar Detalle	No	☐
☐	2.2. Relacion Experiencia Especifica Habilitante.pdf	Descargar Detalle	No	☐
☐	2.3 Ofrecimiento Inmueble y Certif. Libertad.pdf	Descargar Detalle	Si. ¿acepto la solicitud?.	☑
☐	2.4. Carta de compromiso Anexo Tecnico VF (2).pdf	Descargar Detalle	No	☐
☐	2.5. ACREDITACIÓN EQUIPO DE TRABAJO.pdf	Descargar Detalle	No	☐
☐	3. ANEXO OFERTA ECONOMICA MOD.INTEGRAL.xlsx	Descargar Detalle	No	☐

PROPONENTE 4: UNIÓN TEMPORAL IKALA-FARO 2024 (CASA 2)

CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA POR EL FUTURO ARRENDADOR DEL INMUEBLE	CARTA PROPIETARIO	SI ES PROPIETARIO (CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE NO MAYOR A 30 DÍAS)	LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE	CUMPLE O NO CUMPLE
El proponente allega carta suscrita por el futuro arrendador del inmueble en la cual manifiesta la voluntad de entregar el inmueble, indicando la dirección. Carta suscrita el 26 de junio de 2024.	N/A	N/A	BARRIOS UNIDOS	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **UNIÓN TEMPORAL IKALA-FARO 2024 (CASA 2)** **no cumplió** con el requisito de ubicación del inmueble para la casa 2, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.3 del pliego de condiciones definitivo dado que en la carta de intención no relacionaba la localidad donde está ubicado el inmueble.

Durante el término de traslado mencionado, el oferente UNIÓN TEMPORAL IKALA-FARO 2024 presentó carta de subsanación del requisito, por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II el 27/06/2024 6:40:20 PM, en la cual se identifica la intención del arrendatario del inmueble en entregar dicho bien en calidad de arrendamiento, así mismo se identifica la dirección del inmueble y la localidad. Por lo anterior el oferente CUMPLE con el requisito establecido en el numeral 5.1.4.3 del pliego de condiciones definitivo dado que en la carta de intención no relacionaba la localidad donde está ubicado el inmueble.



Detalles de mensaje

Referencia interna: SDMUJER-SAMC-003-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas

De:

Usuario:

Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(27/06/2024 6:40:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje: CO1.MSG.6408973

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION - UBICACION DEL INMUEBLE

Anexos

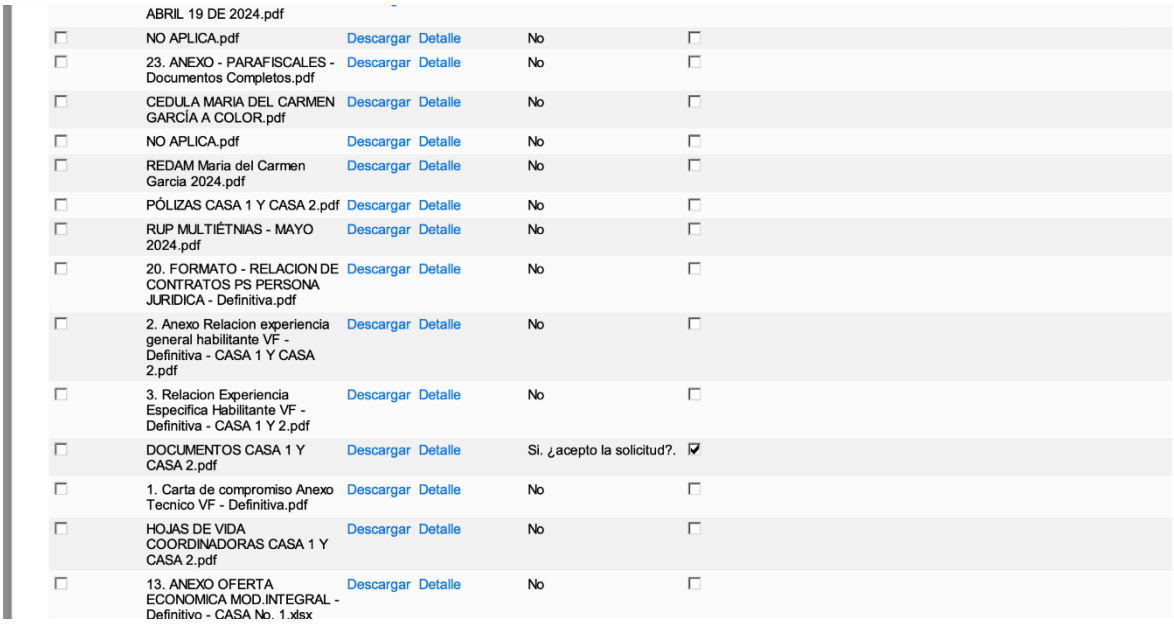
Documento	Nombre del documento	Información de la firma	
CARTA DE INTENSION CASA 2.pdf	CARTA DE INTENSION CASA 2.pdf		Detalle

PROPONENTE 5: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 1)

CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA POR EL FUTURO ARRENDADOR DEL INMUEBLE	CARTA PROPIETARIO	SI ES PROPIETARIO (CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE NO MAYOR A 30 DÍAS)	LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE	CUMPLE O NO CUMPLE
El proponente allega carta suscrita por el futuro arrendador del inmueble en la cual manifiesta la voluntad de entregar el inmueble, indicando la dirección y su respectiva localidad. Carta suscrita el 11 de junio de 2024. Adicionalmente remite certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición del 12 de junio de 2024.	NA	NA	TEUSAQUILLO	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIÉTNIAS CUMPLE** con el requisito de ubicación del inmueble propuesto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.3 del pliego de condiciones definitivo para la casa 1. Una vez verificado este requisito se pudo identificar que los documentos remitidos por el oferente para acreditar el cumplimiento y ubicación de la Casa Refugio Integral fue marcado como confidencial.

Evidencia: (Pantallazo SECOP)



	ABRIL 19 DE 2024.pdf				
☐	NO APLICA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	23. ANEXO - PARAFISCALES - Documentos Completos.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	CEDULA MARIA DEL CARMEN GARCÍA A COLOR.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	NO APLICA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	REDAM Maria del Carmen Garcia 2024.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	PÓLIZAS CASA 1 Y CASA 2.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	RUP MULTIÉTNIAS - MAYO 2024.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	20. FORMATO - RELACION DE CONTRATOS PS PERSONA JURIDICA - Definitiva.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	2. Anexo Relacion experiencia general habilitante VF - Definitiva - CASA 1 Y CASA 2.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	3. Relacion Experiencia Especifica Habilitante VF - Definitiva - CASA 1 Y 2.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	DOCUMENTOS CASA 1 Y CASA 2.pdf	Descargar	Detalle	Si. ¿acepto la solicitud?.	☑
☐	1. Carta de compromiso Anexo Tecnico VF - Definitiva.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	HOJAS DE VIDA COORDINADORAS CASA 1 Y CASA 2.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	13. ANEXO OFERTA ECONOMICA MOD.INTEGRAL - Definitivo - CASA No. 1.xlsx	Descargar	Detalle	No	☐

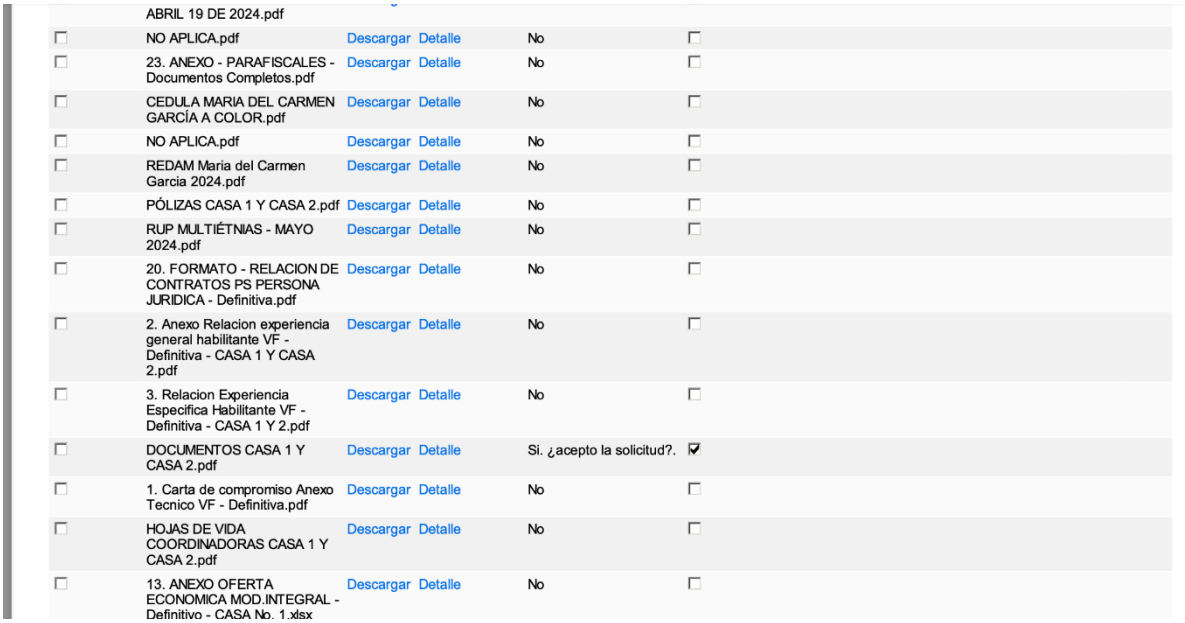
PROPONENTE 5: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 2)

CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA POR EL FUTURO ARRENDADOR DEL INMUEBLE	CARTA PROPIETARIO	SI ES PROPIETARIO (CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE NO MAYOR A 30 DÍAS)	LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE	CUMPLE O NO CUMPLE
El proponente allega carta suscrita por el futuro arrendador del inmueble en la cual manifiesta la voluntad de entregar el inmueble, indicando la dirección y su respectiva localidad. Carta suscrita el 7 de junio de 2024. Adicionalmente remite certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición del 6 de junio de 2024.	NA	NA	TEUSAQUILLO	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIÉTNIAS CUMPLE** con el requisito de ubicación del inmueble propuesto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.3 del pliego de condiciones

definitivo para la casa 2. Una vez verificado este requisito se pudo identificar que los documentos remitidos por el oferente para acreditar el cumplimiento y ubicación de la Casa Refugio Integral fue marcado como confidencial.

Evidencia: (Pantallazo SECOP)



	ABRIL 19 DE 2024.pdf				
☐	NO APLICA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	23. ANEXO - PARAFISCALES - Documentos Completos.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	CEDULA MARIA DEL CARMEN GARCÍA A COLOR.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	NO APLICA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	REDAM Maria del Carmen Garcia 2024.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	PÓLIZAS CASA 1 Y CASA 2.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	RUP MULTIÉTNIAS - MAYO 2024.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	20. FORMATO - RELACION DE CONTRATOS PS PERSONA JURIDICA - Definitiva.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	2. Anexo Relacion experiencia general habilitante VF - Definitiva - CASA 1 Y CASA 2.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	3. Relacion Experiencia Especifica Habilitante VF - Definitiva - CASA 1 Y 2.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	DOCUMENTOS CASA 1 Y CASA 2.pdf	Descargar	Detalle	Si. ¿acepto la solicitud?.	☑
☐	1. Carta de compromiso Anexo Tecnico VF - Definitiva.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	HOJAS DE VIDA COORDINADORAS CASA 1 Y CASA 2.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	13. ANEXO OFERTA ECONOMICA MOD.INTEGRAL - Definitivo - CASA No. 1.xlsx	Descargar	Detalle	No	☐

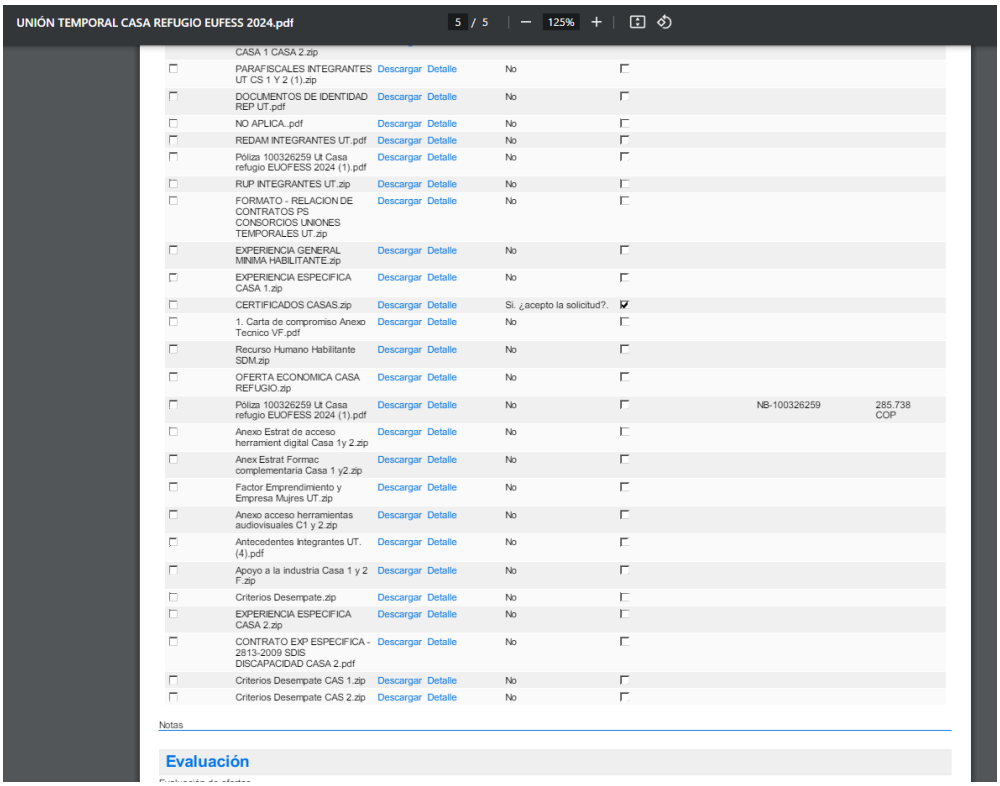
PROPONENTE 6: UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS 2024 (CASA 1)

CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA POR EL FUTURO ARRENDADOR DEL INMUEBLE	CARTA PROPIETARIO	SI ES PROPIETARIO (CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE NO MAYOR A 30 DÍAS)	LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE	CUMPLE O NO CUMPLE
	El proponente allega carta suscrita por el futuro arrendador del inmueble, quien es el representante legal de la Fundación de Educación Superior SanJosé, integrante de la Unión Temporal, en la cual manifiesta la voluntad de entregar el inmueble,	Remite certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición del 13 de junio de 2024	BARRIOS UNIDOS	CUMPLE

CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA POR EL FUTURO ARRENDADOR DEL INMUEBLE	CARTA PROPIETARIO	SI ES PROPIETARIO (CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE NO MAYOR A 30 DÍAS)	LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE	CUMPLE O NO CUMPLE
	indicando la dirección y su respectiva localidad. Carta suscrita el 8 de junio de 2024.			

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS 2024 (CASA 1)** **CUMPLE** con el requisito de ubicación del inmueble, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.3 del pliego de condiciones definitivo para la casa 1. Una vez verificado este requisito se pudo identificar que los documentos remitidos por el oferente para acreditar el cumplimiento y ubicación de la Casa Refugio Integral fue marcado como confidencial.

Evidencia: (Pantallazo SECOP)

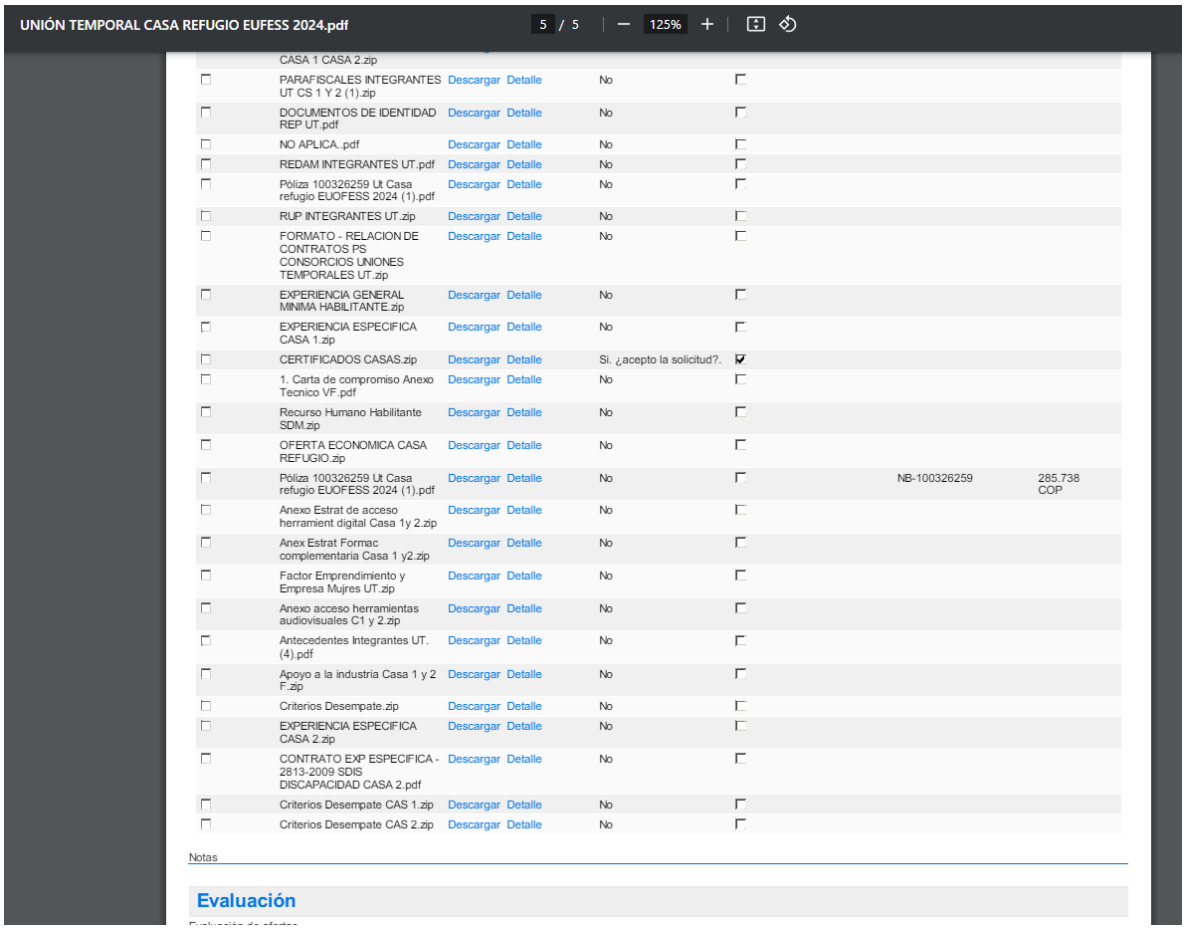


PROPONENTE 6: UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS 2024 (CASA 2)

CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA POR EL FUTURO ARRENDADOR DEL INMUEBLE	CARTA PROPIETARIO	SI ES PROPIETARIO (CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE NO MAYOR A 30 DÍAS)	LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE	CUMPLE O NO CUMPLE
El proponente allega carta suscrita por el futuro arrendador del inmueble en la cual manifiesta la voluntad de entregar el inmueble, indicando la dirección y su respectiva localidad. Carta suscrita el 10 de junio de 2024. Adicionalmente remite certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición del 21 de mayo de 2024.	N/A	N/A	TEUSAQUILLO	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS 2024 (CASA 2)** **CUMPLE** con el requisito de ubicación del inmueble, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.3 del pliego de condiciones definitivo para la casa 2 . Una vez verificado este requisito se pudo identificar que los documentos remitidos por el oferente para acreditar el cumplimiento y ubicación de la Casa Refugio Integral fue marcado como confidencial.

Evidencia: (Pantallazo SECOP)



3.4 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EQUIPO DE TRABAJO.

Se procede a verificar el Cumplimiento Especificaciones Técnicas y Equipo De Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.5. del Pliego de condiciones definitivo. La descripción técnica de los bienes y servicios a prestar se encuentran en el Anexo Técnico, el proponente deberá presentar su propuesta cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, y del recurso humano y demás condiciones del servicio y requerimientos establecidos, para lo cual deberá diligenciar el anexo **"CARTA DE COMPROMISO DEL ANEXO TÉCNICO Y EQUIPO DE TRABAJO"** en el cual el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, y del equipo humano como prueba de la aceptación, conocimiento e implementación de la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

	PROPONENTE	"CARTA DE COMPROMISO DEL ANEXO TÉCNICO Y EQUIPO DE TRABAJO"	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	Aporta diligenciado el Anexo Carta de Compromiso del Anexo Técnico y Equipo de Trabajo- Casa 1 y Casa 2	CUMPLE CASA 1 y CASA 2
3	FEZ INVERSIONES SAS	Aporta diligenciado el Anexo Carta de Compromiso del Anexo Técnico y Equipo de Trabajo	CUMPLE

	PROPONENTE	"CARTA DE COMPROMISO DEL ANEXO TÉCNICO Y EQUIPO DE TRABAJO"	CUMPLE / NO CUMPLE
4	UT IKALA-FARO 2024	Aporta diligenciado el Anexo Carta de Compromiso del Anexo Técnico y Equipo de Trabajo casa 2	CUMPLE CASA 2
5	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	Aporta diligenciado el Anexo Carta de Compromiso del Anexo Técnico y Equipo de Trabajo. Casa 1 y Casa 2	CUMPLE CASA 1 y CASA 2
6	UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS 2024	Aporta diligenciado el Anexo Carta de Compromiso del Anexo Técnico y Equipo de Trabajo para la Casa 1 y Casa 2.	CUMPLE CASA 1 Y CASA 2

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica los proponentes CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS, **CUMPLEN** con el requisito compromiso de especificaciones técnicas y equipo de trabajo para CASA 1 y CASA 2, el proponentes FEZ INVERSIONES SAS **CUMPLE** con el requisito para una casa, la UT IKALA-FARO 2024 **CUMPLE** con el requisito para CASA 2, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.5 del pliego de condiciones, debido a que se allegó el respectivo anexo "CARTA DE COMPROMISO DEL ANEXO TÉCNICO Y EQUIPO DE TRABAJO".

Con relación al oferente UNION TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS en el informe de evaluación preliminar NO CUMPLIÓ dado que aportó únicamente un (1) anexo de carta de compromiso del Anexo Técnico y Equipo de Trabajo, por lo que solo podrá ser válido el requisito para una (1) casa, por lo tanto, la UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS 2024 no cumplió el requisito. En tal sentido se solicitó al oferente subsanar remitiendo Anexo Carta de Compromiso por cada casa debidamente diligenciado para la casa 2.

En tal sentido el oferente remitió por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP 27/06/2024 6:11:25 PM los documentos dirigidos a subsanar el requisito correspondiente entre los cuales se encuentran:

- Anexo 16. Carta de compromiso Anexo Técnico Equipo Trabajo CASA 2

De esta forma, el oferente UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS 2024 **CUMPLE** con el requisito compromiso de especificaciones técnicas y equipo de trabajo para CASA 1 y CASA 2.

1.5 ACREDITACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá disponer del equipo de trabajo requerido para el desarrollo del respectivo contrato conforme al numeral 4.3.1.4 del Anexo Técnico el cual hace parte integral del presente Estudio Previo. Las hojas de vida del recurso humano, así como los respectivos soportes deberán ser entregadas una vez

el contrato se encuentre adjudicado, perfeccionado y previo a la suscripción del acta de inicio. En el evento de que un proponente presente ofertas para dos (2) Casas Refugio (teniendo en cuenta que se podrá presentar oferta para máximo 2 casas por cada oferente), este debe acreditar y cumplir este requisito de forma individual y separada para cada Casa, en todo caso, la acreditación del equipo de trabajo deberá realizarse de manera independiente por una (1) o máximo dos (2) casas sin que sea posible acreditarla por medio de las mismas certificaciones o por medio de las mismas profesionales. Sin embargo, y teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación del servicio requerido, en la etapa de presentación de ofertas, el proponente deberá anexar los documentos y soportes que acrediten la formación y experiencia profesional, así como los antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, antecedentes de personería, medidas correctivas (Policía Nacional) y la autorización requerida para poder realizar la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes,(ver anexo "Autorización Ley 1918 de 2018"), únicamente de la COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y LA COORDINADORA TÉCNICA, lo cual será objeto de verificación de requisitos habilitantes técnicos así:

Cargo	Formación académica	Experiencia profesional requerida	Cantidad	Disponibilidad
Coordinadora Administrativa	Una (1) Profesional en Economía o administración de empresas o contaduría pública, o finanzas o, comercio internacional o, administración financiera o, administración en finanzas o, administración de negocios internacionales o, negocios internacionales o, comercio internacional o, administración pública o, administración de negocios o, mercadeo o, mercadeo y publicidad o, comercio exterior o, administración en logística o, ingeniería industrial	Tres (3) años de experiencia profesional y acreditar por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, lo cual debe constar en certificación específica.	1	100%
Coordinadora Técnica	Profesional en Antropología o en Derecho o en Psicología o Trabajo Social o Ciencias Políticas o Sociología o Pedagogía.	Tres (3) años de experiencia profesional y acreditar por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género donde se haya desempeñado como gerente o coordinadora técnica o directora o	1	100%
		coordinadora de proyectos, lo cual debe constar en certificación específica		

La verificación se llevó a cabo de la siguiente manera:

PROPONENTE 1: CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER- CASA 1

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL

SOR MILENA VELOZA BENITEZ	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

COORDINADORA TÉCNICA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
DORA JANETH PACHÓN GUERRA	SOCIÓLOGA	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

CONCLUSIÓN: Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo numeral 5.1.5.2. Acreditación de la Formación Profesional y verificación de antecedentes profesionales y Acreditación de la Experiencia Profesional de las profesionales Sor Milena Veloza Benítez presentada para el cargo de Coordinadora Administrativa y Dora Janeth Pachón Guerra presentada para el cargo de Coordinadora Técnica dentro de la propuesta de la Casa 1.

PROPONENTE 1: CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER- CASA 2

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
SANDRA PATRICIA GUASCA NAVARRO	ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

COORDINADORA TÉCNICA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
INGRID CAROLINA MÉNDEZ CRUZ	TRABAJADORA SOCIAL	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente **CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER NO CUMPLIO** con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo numeral 5.1.5.2. Acreditación de la Formación Profesional y verificación de antecedentes profesionales y Acreditación de la Experiencia Profesional, teniendo en cuenta los siguientes resultados de la verificación:

En el caso de la profesional SANDRA PATRICIA GUASCA NAVARRO presentada para el cargo de Coordinadora Administrativa, no se logró acreditar la experiencia profesional de acuerdo con los siguientes resultados de la verificación de los documentos aportados:

Se revisaron los soportes de experiencia profesional ejercida posterior al 9 de diciembre de 2017, cuando recibió el título profesional de Administrador de Negocios Internacionales.

La certificación suscrita por el representante legal de la Unión Temporal Estrategia Prosperidad- en la cual se certifica que la profesional prestó sus servicios como Coordinadora Administrativa dentro del contrato 566 de 2020 para la operación de Casas Refugio (folios 23-25), NO se validó porque no especifica el año de inicio.

Asimismo, no se validó la certificación expedida por la Corporación Orientar para Crecer *CPS 095-2023: Apoyo Administrativo de la Casa Refugio* (folios 30- 32) porque, no es congruente la fecha de inicio 01 de agosto de 2023 con la fecha de terminación 31 de mayo de 2023.

La **Corporación Orientar para Crecer**, presentó documentos para subsanar su oferta en el término del traslado a través de la sección de mensajes del SECOP II el día 26 de junio de 2024 a las 8:14:53 p.m., aportando los siguientes documentos para el perfil de la coordinadora administrativa i) Contrato de Prestación de Servicios CPS 62/2022: Apoyo Administrativo de la Casa Refugio, ii) Contrato de Prestación de Servicios CPS 065-2022: Apoyo Administrativo de la Casa Refugio, iii) Contrato de Prestación de Servicios CPS 095-2023: Apoyo Administrativo de la Casa Refugio y iv) Certificación expedida por la Unión Temporal Estrategia Prosperidad (COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No.566 de 2020), documentos que cumplen con los requisitos de acreditación de la experiencia profesional.

Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, en cuanto a la profesional INGRID CAROLINA MÉNDEZ CRUZ presentada para el cargo de Coordinadora Técnica dentro de la propuesta de la Casa 2 **CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo numeral 5.1.5.2. Acreditación de la Formación Profesional y verificación de antecedentes profesionales y Acreditación de la Experiencia Profesional.

De acuerdo con lo anterior, el proponente **Corporación Orientar para Crecer** **CUMPLE** con la acreditación del Equipo de Trabajo de la Casa 2.

PROPONENTE 3: FEZ INVERSIONES SAS

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
YULY ESTHER ARIZA ESQUEA	ADMINISTRADORA DE COMERCIO INTERNACIONAL	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, no se logró acreditar tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos.

COORDINADORA TÉCNICA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
LAURA MELISSA GUAYÁN CÁRDENAS	TRABAJADORA SOCIAL	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente **FEZ INVERSIONES SAS** **NO CUMPLIO** con la acreditación del equipo de trabajo propuesto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.5.1 Acreditación del Equipo de Trabajo y los siguientes resultados de la verificación de los soportes presentados por el oferente:

Para el perfil de *Coordinadora administrativa,* el oferente no aportó el certificado de matrícula profesional ni los antecedentes profesionales, de conformidad con lo descrito en el numeral 5.1.5.2 literal a numerales 4 y 5 del pliego de condiciones definitivo. De igual manera, las certificaciones expedidas por la empresa de Alimentos y Servicios MC SAS no contienen el objeto del contrato, conforme lo establecido en el numeral 5.1.5.2 literal b subliteral d) del pliego de condiciones definitivo.

En cuanto a la profesional LAURA MELISA GUAYAN CARDENAS presentada para el cargo de Coordinadora Técnica dentro de la propuesta **CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo numeral 5.1.5.2. Acreditación de la Formación Profesional y verificación de antecedentes profesionales y Acreditación de la Experiencia Profesional.

FEZ INVERSIONES SAS presentó documentos para subsanar su oferta en el término del traslado a través de la sección de mensajes del SECOP II el día 27 de junio de 2024 a las 6:06:25 p.m., con relación a la Coordinadora Administrativa, aportó el certificado de antecedentes profesionales emitido por el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines – CONPIA, entidad facultada para certificar y vigilar el ejercicio profesional de las profesiones de Educación Superior que se desarrollan en el marco de las Relaciones Internacionales, entre las cuales se encuentra la Administración de Comercio Internacional. Así mismo, el proponente aportó las certificaciones expedidas por la empresa de Alimentos y Servicios MC SAS las cuales contienen el objeto del contrato, conforme con lo establecido en el numeral 5.1.5.2 literal b subliteral d) del pliego de condiciones definitivo.

Se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, en cuanto a la profesional LAURA MELISA GUAYAN CARDENAS presentada para el cargo de Coordinadora Técnica dentro de la propuesta **CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo numeral 5.1.5.2. Acreditación de la Formación Profesional y verificación de antecedentes profesionales y Acreditación de la Experiencia Profesional.

De acuerdo con lo anterior, el proponente **FEZ INVERSIONES SAS CUMPLE** con la acreditación del Equipo de Trabajo.

PROPONENTE 4: UT IKALA-FARO 2024 CASA 2

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
BERTHA PATRICIA RODRIGUEZ QUITIAN	CONTADORA ADMINISTRADORA PÚBLICA	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

COORDINADORA TÉCNICA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
JAWETZ BRANIERD NOVA DIAZ	PSICOLOGA	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente **UT IKALA-FARO 2024 CASA 2** **NO CUMPLIO** con la acreditación del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.1.4.5 Acreditación del Equipo de Trabajo, 5.1.4.6. Acreditación de la Formación Profesional y verificación de antecedentes profesionales y 5.1.4.7. Acreditación de la Experiencia Profesional, teniendo en cuenta los siguientes resultados de la verificación:

En el caso de la hoja de vida presentada para el cargo de Coordinadora Técnica, dentro de la documentación de la profesional en Psicología Jawetz Branier Nova Diaz, el oferente no aportó el acta de grado y certificado de antecedentes profesionales de la profesional en mención. En cuanto al requisito de tarjeta profesional definido en el punto 3 del literal a. del numeral 5.1.5.2. *Acreditación de la Formación Profesional,* no es legible y no permite visualizar con claridad la información contenida.

En este mismo sentido, el oferente no presentó los antecedentes de Personería y la autorización para poder realizar la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de la profesional en Psicología Jawetz Branier Nova Diaz, de conformidad con señalado en la nota 19 del numeral 5.1.5.2 del pliego de condiciones definitivo.

En cuanto a la profesional Bertha Patricia Rodríguez Quitian presentada para el cargo de Coordinadora Administrativa dentro de la propuesta de la Casa 1, se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, la profesional **CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo numeral 5.1.5.2. Acreditación de la Formación Profesional y verificación de antecedentes profesionales y Acreditación de la Experiencia Profesional.

UT IKALA-FARO 2024 presentó documentos para subsanar su oferta en el término del traslado a través de la sección de mensajes del SECOP II el día 27 de junio de 2024 a las 6.25:46 p.m. y 27/06/2024 6:45:51 PM, con relación a la Coordinadora Técnica aportó el acta de grado, copia legible de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes de Personería y la autorización para poder realizar la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

Se precisa que el el certificado de antecedentes profesionales de la profesional postulada para el cargo de Coordinadora Técnica fue aportado a través de la sección de mensajes del SECOP II el día 27 de junio de 2024 a las 7.43:49 p.m., siendo presentado de forma extemporánea, dado que conforme a lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones electrónico, la fecha y hora límite de presentación de subsanaciones correspondía al 27 de junio de 2024 a las 7.00:00 p.m.

De acuerdo con lo anterior, el proponente **UT IKALA-FARO 2024** **NO CUMPLE** con la acreditación del Equipo de Trabajo y en consecuencia se encuentra RECHAZADA dado que incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 4.10 del pliego de condiciones, numeral *"7. Cuando el oferente no subsane o subsane en indebida forma lo requerido por la entidad en el término de traslado de la evaluación."* Y numeral 8: *"8.Cuando el proponente no cumpla con las condiciones o requisitos habilitantes mínimos (técnicos, jurídicos) señalados en el Pliego de Condiciones Electrónico o sus anexos, previo requerimiento que le realice la Entidad en el término de traslado de la evaluación y el proponente no los aporte*.", así como de acuerdo con lo previsto en el Parágrafo1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 al no subsanar en el término establecido los documentos correspondientes, la mencionada norma indica:

"Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. PARÁGRAFO 1. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos*

aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

PROPONENTE 5: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS- CASA 1.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
SANDRA YISELA ESCOBAR GONZÁLEZ	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

COORDINADORA TÉCNICA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
CAROLINA PABÓN RODRÍGUEZ	TRABAJADORA SOCIAL	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS**, **NO CUMPLIO** con la acreditación del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.1.5.1 Acreditación del Equipo de Trabajo propuesto para la Casa 1, teniendo en cuenta los siguientes resultados de la verificación:

El oferente presentó a la profesional SANDRA YISELA ESCOBAR GONZÁLEZ para el cargo de Coordinadora Administrativa, la cual acreditó el título profesional de Administradora de Empresas otorgado por la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN, adicionalmente aportó tarjeta profesional expedida por el Consejo Nacional de Administración de Empresas, sin embargo, no se aportó soporte del requisito de antecedentes profesionales definido en el punto 5 Antecedentes profesionales cuando aplique del literal a. del numeral 5.1.5.2 Acreditación de la Formación Profesional, certificado que también expide el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

En cuanto a la verificación de la experiencia profesional, no se validó la certificación suscrita por la representante legal de la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales-MULTIETNIAS y el revisor fiscal, en la cual se certifica que la profesional estuvo vinculada como Coordinadora Administrativa del programa Centro Día en la "Unidad Operativa Quiroga" (Convenio de Asociación 4026 de 2020), sin embargo, el documento no cumple con el requisito de Objeto del contrato, establecido en el punto d. del literal b. del numeral 5.1.5.2.

Igualmente, no se pudo validar el certificado expedido por la misma Corporación, relacionado con el Convenio de Asociación No. 6004 de 2021, en el cual, la profesional Sandra Escobar estuvo vinculada como Coordinadora Administrativa - Centro Día en la "Unidad Operativa Quiroga".

La **Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS**, presentó documentos para subsanar su oferta en el término del traslado a través de la sección de mensajes del SECOP II el día 27 de junio de 2024 a las 1:30:48 a.m., aportando el documento PDF denominado "Subsanación Hoja de vida Coordinadora Administrativa- Casa1.pdf", en el cual se verificaron las siguientes certificaciones de Sandra Yisela Escobar González i) Certificado de antecedentes profesionales y de acreditación de la formación profesional expedido por el Consejo de Profesional de Administración de Empresas, con fecha del 25 de junio de 2024, ii) Certificación expedida por la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS- orden de prestación de servicios como Coordinadora Administrativa Centro Día en la " Unidad Operativa Quiroga"- convenio de Asociación No. 4026 de 2020 y iii) Certificación expedida por la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS- orden de prestación de servicios como Coordinadora Administrativa Centro Día en la " Unidad Operativa Quiroga"- convenio de Asociación No. 6004 de 2021, documentos que cumplen con los requisitos de acreditación de la experiencia profesional.

En cuanto al perfil propuesto para el cargo de la Coordinadora Técnica, se mantiene lo expuesto en el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica el proponente **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS, CUMPLE** con la acreditación de los requisitos de formación y experiencia profesional, así como los antecedentes solicitados de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

De acuerdo con lo anterior, el proponente **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS CUMPLE** con la acreditación del Equipo de Trabajo.

PROPONENTE 5: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS- CASA 2.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
JENNY PAOLA ACERO CADENA	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

COORDINADORA TÉCNICA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
CLAUDIA MARYLIN FUENTES MARTÍNEZ	TRABAJADORA SOCIAL	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, Se acreditan tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS**, **NO CUMPLIO** con la acreditación del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.1.5.1 Acreditación del Equipo de Trabajo propuesto para la Casa 2, teniendo en cuenta los siguientes resultados de la verificación:

Para el perfil de la Coordinadora Administrativa se presentó la hoja de vida de la profesional en Administración de Empresas **Jenny Paola Acero Cadena**, sobre la cual se acreditó los requisitos de formación y experiencia profesional, así como, los requisitos de antecedentes que deben presentar los proponentes cumpliendo con lo establecido en el numeral 5.1.5.1. del pliego de condiciones.

En el caso de la hoja de vida presentada para el cargo de Coordinadora Técnica, el oferente aportó documentación de la profesional en Trabajo Social **Claudia Marylin Fuentes Martínez**. En cuanto al requisito de Fotocopia legible del título profesional definido en el punto 2 del literal a. del numeral 5.1.5.2. *Acreditación de la Formación Profesional,* fue aportada la copia del Diploma expedido por la Universidad Colegio mayor de Cundinamarca mediante el cual se otorgó el tirulo de trabajador social, sin embargo, el documento no es legible y no permite visualizar con claridad la información contenida.

Con relación a la experiencia profesional, no se validaron los siguientes certificados aportados en el documento PDF "Hojas de Vida Coordinadoras Casa 1 y casa 2.pdf", teniendo en cuenta que, se aportaron documentos poco legibles y certificados sin información del objeto del contrato y de las obligaciones cuando se trata de contratos de prestación de servicios o funciones desempeñadas en el caso de otro tipo de vinculación laboral, como lo establece el punto d. del literal b. del numeral 5.1.5.2 del pliego de condiciones definitivo. Lo cual se desagrega a continuación:

Certificación suscrita por la rectora del Colegio Distrital en Concesión Hernando Durán Dussán, por cuanto, el documento no es legible.

Constancia suscrita por la jefe de Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud "IDIPRON", por cuanto, no contiene información relacionada con las obligaciones o actividades realizadas por la profesional que prestó sus servicios como trabajadora social. Asimismo, en el documento se especifica que el plazo de ejecución fue por un periodo de seis meses a partir del 21 de junio de 2011, y se prorrogó por un mes adiciona, sin especificar la fecha en la cual se terminó el periodo de vinculación de la profesional.

Certificación expedida por la Fundación Por un Mundo Nuevo, el cual no contiene información del objeto contractual ni de las obligaciones y actividades desarrolladas.

Certificación expedida por la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales-MULTIETNIAS con la cual prestó sus servicios profesionales como Acompañante social para apoyar el programa Centro Noche Quiroga entre el 20 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, el cual tampoco describe el requisito de objeto contractual.

Certificación expedida por la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales-MULTIETNIAS con la cual prestó sus servicios profesionales como Acompañante social para apoyar el programa Centro Noche Quiroga entre el 3 de abril de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, la cual no describe el requisito de objeto contractual.

Certificación expedida por la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales-MULTIETNIAS con la cual prestó sus servicios profesionales como Coordinadora Técnica en el proyecto de Casas Refugio, en el periodo comprendido entre el 09 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, en el marco del Contrato 237 de 2017 con la Secretaría Distrital de la Mujer, no cumple con el requisito de objeto contractual.

Certificación expedida por la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales-MULTIETNIAS con la cual prestó sus servicios profesionales como Coordinadora en el marco del Contrato 7461 de 2021 con la Secretaría Distrital de Integración Social Subdirección para La Vejez, en el periodo comprendido entre el 04 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, no describe el objeto contractual.

Finalmente, la certificación suscrita por la Secretaría Distrital de Integración Social registra que, la profesional Claudia Marylin estuvo vinculada mediante contrato de prestación de servicios profesionales desde el 4 de agosto de 2023 (fecha de inicio por cesión) hasta el 31 de enero de 2024 en la Subdirección para la Familia brindado atención a víctimas de violencias por razón de género u otras violencias en el contexto familiar que acuden a la Comisarias de Familia, no obstante, la certificación no contine las obligaciones contractuales o actividades desarrolladas.

La **Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS**, presentó documentos para subsanar su oferta en el término del traslado a través de la sección de mensajes del SECOP II el día 27 de junio de 2024 a las 2:36:14 a.m., aportando el documento PDF denominado "Subsanación Hoja de vida- Coordinadora Técnica- Casa2.pdf", en el cual se verificaron las siguientes certificaciones de **Claudia Marylin Fuentes Martínez**. i) Fotocopia legible del título profesional – Diploma expedido por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ii) Certificación expedida por la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS- prestación de servicios profesionales como Acompañante Social - Centro Noche Quiroga- convenio de Asociación No.

4026 de 2020, iii) Certificación expedida por la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS- prestación de servicios profesionales como Acompañante Social - Centro Noche Quiroga- convenio de Asociación No. 5956 de 2019, iv) Certificación expedida por la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS- prestación de servicios profesionales como Coordinadora Técnica - Contrato 237 de 2017 con la Secretaria Distrital de la Mujer - Casa Refugio para la atención de mujeres víctimas de violencia al interior de la familia en el Distrito Capital, v) Certificación expedida por la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS- prestación de servicios profesionales como Coordinadora - en el marco del Contrato 7461 de 2021 con la Secretaria Distrital de Integración Social – Subdirección para La Vejez – Comunidad de Cuidado Tierra de Sol. documentos que cumplen con los requisitos de acreditación de la formación y experiencia profesional.

De acuerdo con lo anterior, el proponente **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS CUMPLE** con la acreditación del Equipo de Trabajo.

PROPONENTE 6: UNIÓN TEMPORAL EUFES 2024 CASA 1

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
ESPERANZA RUIZ SALOMÓN	CONTADORA PÚBLICA	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

COORDINADORA TÉCNICA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
ADRIANA SLENDY CARRANZA PEÑA	TRABAJADORA SOCIAL	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente **UNIÓN TEMPORAL EUFES 2024 CASA 1 NO CUMPLIO** con la acreditación del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.1.5.1 Acreditación del Equipo de Trabajo propuesto para la Casa 2, teniendo en cuenta los siguientes resultados de la verificación:

Para el perfil de la Coordinadora Administrativa el oferente aportó la documentación de la profesional en Contaduría Pública, Esperanza Ruíz Salomón. En cuanto al requisito definido en el punto 2 del literal a. del numeral 5.1.5.2. *Acreditación de la Formación Profesional,* no se aportó acta de grado de la profesional, tampoco se aportó el certificado de antecedentes profesionales, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del literal a. del numeral 5.1.5.2. *Acreditación de la Formación Profesional* del pliego de condiciones definitivo.

En este mismo sentido, el oferente no presentó los antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, antecedentes de personería y medidas correctivas (Policía Nacional), de conformidad con señalado en la nota 19 del numeral 5.1.5.2 del pliego de condiciones definitivo.

En el caso de la hoja de vida presentada para el cargo de Coordinadora Técnica, el oferente aportó documentación de la profesional en Trabajo Social Adriana Slendy Carranza Peña, sin embargo, no presentó los antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, antecedentes de personería, medidas correctivas (Policía Nacional) de la profesional, de conformidad con señalado en la nota 19 del numeral 5.1.5.2 del pliego de condiciones definitivo.

La **UNIÓN TEMPORAL EUFES 2024** presentó documentos para subsanar su oferta en el término del traslado a través de la sección de mensajes del SECOP II el día 27 de junio de 2024 a las 6.11:25 p.m., con relación a la Coordinadora Administrativa, aportó acta de grado de la profesional y el certificado de antecedentes profesionales. Así mismo, el proponente aportó los certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, antecedentes de personería y medidas correctivas (Policía Nacional) de conformidad con señalado en la nota 19 del numeral 5.1.5.2 del pliego de condiciones definitivo.

Con relación a la Coordinadora Técnica el proponente aportó los antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, antecedentes de Personería, medidas correctivas (Policía Nacional) de la profesional, de conformidad con señalado en la nota 19 del numeral 5.1.5.2 del pliego de condiciones definitivo.

De acuerdo con lo anterior, el proponente **UNIÓN TEMPORAL EUFES 2024 CUMPLE** con la acreditación del Equipo de Trabajo.

PROPONENTE 6: UNIÓN TEMPORAL EUFES 2024 CASA 2

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
SORANGEL JOHANNA GONZALEZ SIERRA	INGENIERA INDUSTRIAL	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, NO se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

COORDINADORA TÉCNICA

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
ANGIE NATHALY MICÁN PADUA	TRABAJADORA SOCIAL	A partir de la revisión de los soportes presentados por el oferente, se acredita tres (3) años de experiencia profesional y por lo menos dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de lo cual aportan certificaciones específicas.

CONCLUSIÓN: En el informe preliminar de verificación y evaluación técnica y económica, el proponente **UNIÓN TEMPORAL EUFES 2024 CASA 2 NO CUMPLIO** con la acreditación del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.1.5.1 Acreditación del Equipo de Trabajo propuesto para la Casa 2, teniendo en cuenta los siguientes resultados de la verificación:

Para el perfil de la Coordinadora Administrativa el oferente aportó la documentación de la profesional en Administración de Empresas, Carolina Zuluaga Roa. En cuanto al requisito de Fotocopia legible del título profesional definido en el punto 2 del literal a. del numeral 5.1.5.2. *Acreditación de la Formación Profesional,* fue aportada la copia del Diploma expedido por la Universidad INCCA de Colombia mediante el cual se otorgó el título de Administradora de Empresas, sin embargo, el documento no es legible y no permite visualizar con claridad la información contenida. De igual manera, el oferente no aportó el acta de grado de la profesional propuesta para coordinadora administrativa, ni el certificado de antecedentes de Personería.

En el caso de la hoja de vida presentada para el cargo de Coordinadora Técnica, el oferente no aportó dentro de la documentación de la profesional en Trabajo Social Angie Nathaly Micán Padua, el acta de grado ni la tarjeta profesional definidos en los puntos 2 y 3 del literal a. del numeral 5.1.5.2. *Acreditación de la Formación Profesional.* De igual manera, el oferente no aportó el certificado de antecedentes de Personería de la profesional en mención.

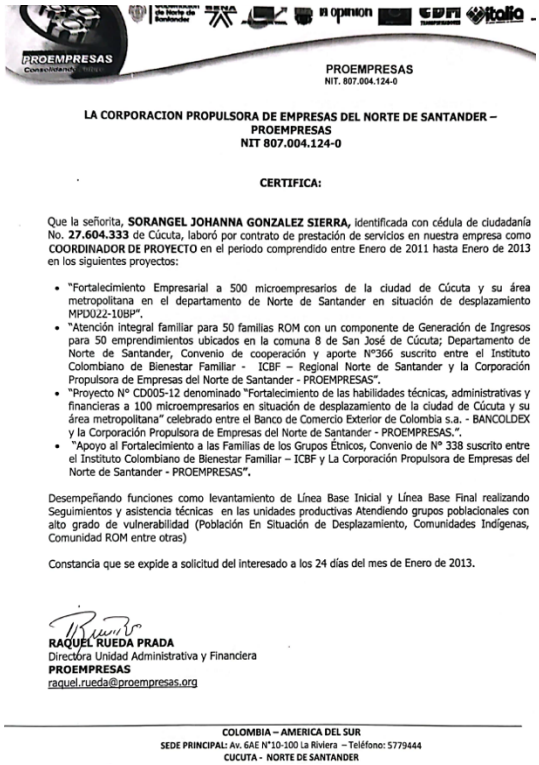
La **UNIÓN TEMPORAL EUFES 2024** presentó documentos para subsanar su oferta en el término del traslado a través de la sección de mensajes del SECOP II el día 27 de junio de 2024 a las 6.11:25 p.m. Con relación a la Coordinadora Técnica el proponente aportó el acta de grado y la tarjeta profesional definidos en los puntos 2 y 3 del literal a. del numeral 5.1.5.2. *Acreditación de la Formación Profesional,* así como, el certificado de antecedentes de personería de la profesional en mención, cumpliendo con la acreditación de requisitos de formación profesional.

En cuanto al perfil de la Coordinadora Administrativa, el proponente manifestó en la carta de presentación de subsanación la postulación de una nueva profesional respecto a la presentada en la propuesta inicial, se presentó hoja de vida y soportes de la profesional en Ingeniería Industrial SORANGEL JOHANNA GONZALEZ SIERRA. SComo resultado de la revisión efectuada, se encontró que, el proponente aportó la documentación para acreditar la formación profesional de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 5.1.5.2. *Acreditación de la Formación Profesional* del pliego de condiciones definitivo.

No obstante, sobre la experiencia profesional, las certificaciones aportadas no cumplen con los criterios establecidos en el literal b) del numeral 5.1.5.2. *Acreditación de la Formación Profesional* del pliego de condiciones definitivo, toda vez que se identificó que la certificación emitida por Proempresas, no cumple con el requisito de *Objeto del contrato* establecido en el punto d. del literal b. del numeral 5.1.5.2., por lo tanto, no se acreditan los dos (2) proyectos enfocados en derechos humanos y/o atención a población vulnerable y/o atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, donde se haya desempeñado como gerente o directora o coordinadora de proyectos, de conformidad con lo requerido en el numeral 5.1.5.1 *Acreditación del Equipo de Trabajo* del pliego de conficiones definitivo.

.

EVIDENCIA



PROEMPRESAS
NIT. 807.004.124-0

LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER – PROEMPRESAS
NIT 807.004.124-0

CERTIFICA:

Que la señorita, **SORANGEL JOHANNA GONZALEZ SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **27.604.333** de Cúcuta, laboró por contrato de prestación de servicios en nuestra empresa como **COORDINADOR DE PROYECTO** en el periodo comprendido entre Enero de 2011 hasta Enero de 2013 en los siguientes proyectos:

- "Fortalecimiento Empresarial a 500 microempresarios de la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana en el departamento de Norte de Santander en situación de desplazamiento MPD022-10BP".
- "Atención integral familiar para 50 familias ROM con un componente de Generación de Ingresos para 50 emprendimientos ubicados en la comuna 8 de San José de Cúcuta; Departamento de Norte de Santander, Convenio de cooperación y aporte N°366 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF – Regional Norte de Santander y la Corporación Propulsora de Empresas del Norte de Santander - PROEMPRESAS".
- "Proyecto N° CD005-12 denominado "Fortalecimiento de las habilidades técnicas, administrativas y financieras a 100 microempresarios en situación de desplazamiento de la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana" celebrado entre el Banco de Comercio Exterior de Colombia s.a. - BANCOLDEX y la Corporación Propulsora de Empresas del Norte de Santander - PROEMPRESAS.".
- "Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de los Grupos Étnicos, Convenio de N° 338 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y La Corporación Propulsora de Empresas del Norte de Santander - PROEMPRESAS".

Desempeñando funciones como levantamiento de Línea Base Inicial y Línea Base Final realizando Seguimientos y asistencia técnicas en las unidades productivas Atendiendo grupos poblacionales con alto grado de vulnerabilidad (Población En Situación de Desplazamiento, Comunidades Indígenas, Comunidad ROM entre otras)

Constancia que se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Enero de 2013.

RAQUEL RUEDA PRADA
Directora Unidad Administrativa y Financiera
PROEMPRESAS
raquel.rueda@proempresas.org

COLOMBIA – AMERICA DEL SUR
SEDE PRINCIPAL: Av. 6AE N°10-100 La Riviera – Teléfono: 5779444
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

De acuerdo con lo anterior, el proponente **UNIÓN TEMPORAL EUFES 2024** **NO** **CUMPLE** con la acreditación del Equipo de Trabajo para la Casa 2, Trabajo y en consecuencia se encuentra RECHAZADA dado que incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 4.10 del pliego de condiciones, numeral *"7. Cuando el oferente no subsane o subsane en indebida forma lo requerido por la entidad en el término de traslado de la evaluación."* Y numeral 8: *"8.Cuando el proponente no cumpla con las condiciones o requisitos habilitantes mínimos (técnicos, jurídicos) señalados en el Pliego de Condiciones Electrónico o sus anexos, previo requerimiento que le realice la Entidad en el término de traslado de la evaluación y el proponente no los aporte*.", así como de acuerdo con lo previsto en el Parágrafo1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 al no subsanar en el término establecido los documentos correspondientes, la mencionada norma indica:

"Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. PARÁGRAFO 1. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

3.6 RESUMEN CUMPLIMIENTO CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICO.

REQUISITOS PROPONENTE	# CASA	PROPONENTE 1. CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	PROPONENTE 3 FEZ INVERSIONES SAS	PROPONENTE 4 UNIÓN TEMPORAL IKALA-FARO 2024	PROPONENTE 5. CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES-MULTIETNIAS	PROPONENTE 6. UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS 2024
Experiencia General mínima habilitante	CASA 1	CUMPLE	CUMPLE	SE MANTIENE EL RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia General mínima habilitante	CASA 2	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia específica mínima habilitante	CASA 1	CUMPLE	CUMPLE	SE MANTIENE EL RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE
	CASA 2	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ubicación del inmueble de operación de la Casa Refugio	CASA 1	CUMPLE	CUMPLE	SE MANTIENE EL RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE
	CASA 2	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cumplimiento especificaciones técnicas y equipo de trabajo	CASA 1	CUMPLE	CUMPLE	SE MANTIENE EL RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE
	CASA 2	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación del equipo de trabajo	CASA 1	CUMPLE	CUMPLE	SE MANTIENE EL RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE
	CASA 2	CUMPLE	N/A	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
CONCLUSIÓN		**HABILITADO**	**HABILITADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**	**RECHAZADO**

En consecuencia, las propuestas presentadas por la CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER, FEZ INVERSIONES SAS (en la casa 1), CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (en la Casa 1 y 2), SE ENCUENTRAN HABILITADAS desde el punto de vista técnico.

Las propuestas de la UNION TEMPORAL IGUALDAD PURPURA, UNIÓN TEMPORAL CASA REFUGIO EUFESS 2024 (en la Casa 1 y 2) y la UNIÓN TEMPORAL IKALA FARO, marcada como CASA 2 y CASA 4, se encuentran RECHAZADAS por los motivos antes expuestos.

De conformidad con el resultado de la habilitación de las propuestas técnica, jurídica y financiera, solo se presenta la ponderación para CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (en la Casa 1 y 2), FEZ INVERSIONES SAS (en la casa 1) y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (en la Casa 1 y 2).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

En virtud de lo anterior, y según lo establecido en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones definitivo, se realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en este documento y en el pliego de condiciones aplicando los siguientes factores:

FACTOR DE PONDERACION	DESCRIPCION	PUNTAJE
Factor económico	Propuesta económica. Sumatoria de los valores unitarios por rubros	30
Factor de calidad –59,75 puntos	Estrategias de acceso a herramientas digitales para mujeres, niños y niñas.	19,95
	Estrategias de formación complementaria	19,8
	Estrategias de acceso a herramientas audiovisuales	20
Factor a emprendimientos y empresas de mujeres	Emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.	0,25
Protección a la industria nacional	Protección a la industria nacional	10
TOTAL		**100**

En consecuencia, una vez obtenido el resultado de la verificación técnica y económica, se procede a evaluar los criterios de ponderación de los oferentes habilitados: CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (en la Casa 1 y 2), FEZ INVERSIONES SAS (en la casa 1) y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (en la Casa 1 y 2), y tal y como se indica a continuación:

5.1.5 PROPUESTA ECONÓMICA (30 puntos)

El numeral 5.6 establece el procedimiento y las fórmulas para la evaluación económica del proceso. Lo anterior, con base en:

"5.2.1. Propuesta económica: treinta (30) puntos.

Para la evaluación económica total se procederá de la siguiente manera:

La evaluación económica se efectuará con base en el VALOR TOTAL FUNCIONAMIENTO ESTIMADO MES PARA LA CASA REFUGIO MODALIDAD INTEGRAL (incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales en que pueda incurrir el futuro contratista para la ejecución del contrato), por cada uno de los proponentes habilitados (Anexo de Oferta Económica), que corresponde a la sumatoria, del COSTO UNITARIO OFERTADO, de todos los ítems. (...)", por cada uno de los proponentes habilitados y de acuerdo con las actividades detalladas a continuación:

La Secretaría Distrital de la Mujer asignará un máximo de (30) puntos a la propuesta económica de acuerdo con el método escogido, el cual será según los dos primeros dígitos decimales de la tasa representativa del mercado TRM que esté vigente el día siguiente del cierre del proceso de selección, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el sitio web oficial, y de acuerdo con los siguientes rangos se establecerá la metodología de cálculo a usar así:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número Método	Método
0.00 a 0.33	1	Media aritmética
0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

TRM	**$ 4.107,52**

Nota 1. Se anexa al final del presente documento, el certificado con el PIN No. 8309438489682062 del 3 de julio de 2024, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con la TRM certificada vigente para el 14 de junio de 2024.

Media aritmética alta
$ 193.490.514

4.1.2. Asignación del Puntaje Factor Económico

La verificación de este requisito se resume a continuación, en donde los proponentes a través de la plataforma Secop II aportaron oferta económica:

Proponente	Nombre	Propuesta Habilitada	Valor Propuesta	Puntaje oferta económica

Proponente 1	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 1)	CUMPLE	$ 194.957.400	29,74
	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 2)	CUMPLE	$ 194.621.100	29,85
Proponente 3	FEZ INVERSIONES SAS	CUMPLE	$ 190.679.313	29,47
Proponente 5	MULTIETNIAS (CASA 1)	CUMPLE	$ 193.080.100	29,84
	MULTIETNIAS (CASA 2)	CUMPLE	$ 193.080.100	29,84

4.1.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD: PUNTAJE MÁXIMO 59,5 PUNTOS

ESTRATEGIAS DE ACCESO A HERRAMIENTAS DIGITALES: HASTA 19,95 PUNTOS
La verificación de este requisito se resume a continuación:

FACTOR DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL CRITERIO	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
CALIDAD	15 computadores portátiles Características: Sistema operativo Windows 10 o superior Procesador intel core i5- o superior Velocidad procesador 1,6 ghz Cámara web HD Bluetooth Memoria RAM 8GB Disco duro 500 GB Tamaño pantalla (pulgadas) 14"HD Puerto USB: 2 (mínimo) Dimensiones aproximadas (alto x ancho x profundidad) 32.2 x 21.2 x 1.90 cm Contar con paquete office (Word, Excel, Powerpoint) Sistema ofimático Licencias Office 365 pro Se deben disponer cinco (5) mesas o superficies de trabajo plegables con medidas de: mínimo 45 cm de ancho, fondo mínimo de 35 cm y alto mínimo. Adicionalmente, cinco (5) sillas de base metálica, ergonómica, sin brazos, tapizada en material de fácil	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 1)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje.	19,95
		CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 2)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje.	19,95
		FEZ INVERSIONES (CASA 1)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje.	19,95
		CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 1)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje.	19,95

FACTOR DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL CRITERIO	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
	limpieza, grosor de espaldar y asiento: entre 4 cm y 5 cm. Altura total de la silla, mínimo de 80 cm, ancho del área del asiento y espaldar mínimo de 40 cm, profundidad del asiento mínimo de 45 cm. Deberá garantizarse acceso al servicio de internet para la realización de las actividades propias del proceso de atención.	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 2)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje.	19,95

ESTRATEGIA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: HASTA 19,8 PUNTOS
La verificación de este requisito se resume a continuación:

FACTOR DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL CRITERIO	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
CALIDAD	Seis (6) horas mensuales de talleres de ofimática y seis (6) horas mensuales de talleres de educación financiera.	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 1)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje	19,8
		CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 2)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje	19,8
		FEZ INVERSIONES (CASA 1)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje	19,8
		CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 1)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje.	19,8

		CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 2)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje.	19,8

ESTRATEGIA DE ACCESO A HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES HASTA 20 PUNTOS
La verificación de este requisito se resume a continuación:

FACTOR DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL CRITERIO	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
CALIDAD	1 Televisor de 50" Pulgadas Smart TV Resolución Pantalla FHD Tipo de pantalla LED Puerto HDMI Puerto USB Conectividad WiFi-Bluetooth	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 1)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje	20
		CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 2)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje	20
		FEZ INVERSIONES (CASA 1)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje	20
		CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 1)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje	20

FACTOR DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL CRITERIO	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
		CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 2)	Aporta compromiso para acceder al máximo puntaje	20

FACTOR A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES HASTA 0,25 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021**. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del **Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021**, se le otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

La verificación de este requisito se resume a continuación:

FACTOR DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL CRITERIO	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
FACTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Acreditación de alguno de los criterios establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 1)	El oferente para dar cumplimiento a la condición 4, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, remite certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, sin embargo, la certificación sólo incluye dos (2) asociados (una mujer y un hombre), no obstante, no se infiere de este certificado que MÁS del 50% de los asociados de la corporación, sean mujeres, siendo esto identificado	0

FACTOR DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL CRITERIO	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
			respecto del número de mujeres y no sobre su participación accionaria.	
		CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 2)	El oferente para dar cumplimiento a la condición 4, según lo establecido en el artículo al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, remite certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, sin embargo, la certificación sólo incluye dos (2) asociados (una mujer y un hombre), no obstante, no se infiere de este certificado que MAS del 50% de los asociados de la corporación, sean mujeres, siendo esto identificado respecto del número de mujeres y no sobre su participación accionaria.	0
		FEZ INVERSIONES (CASA 1)	El oferente para dar cumplimiento a la condición 1, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, remite certificación suscrita por el presentante	0,25

FACTOR DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL CRITERIO	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
FACTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			legal y el contador, en la cual se pueden identificar los datos de las mujeres que han ostentado las cuotas o intereses de participación durante el último año, el cual cumple con el criterio. Al respecto se resalta que, si bien existe un error en el número de la cédula del contador, este aporta la copia de dicho documento donde es posible validar la información correcta.	
		CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 1)	El oferente para dar cumplimiento a la condición 1, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, remite certificación suscrita por el presentante legal y el revisor fiscal, en la cual se pueden identificar los datos de las mujeres que han ostentado las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, así como la verificación de los derechos de propiedad que hayan pertenecido a éstas durante el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, a partir de la información aportada en dicho documento y soportada en el Certificado de Existencia y	0,25

FACTOR DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL CRITERIO	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
			Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 12 de junio de 2024, en donde se evidencia la conformación del Órgano de Administración con participación mayoritaria de mujeres, en Asamblea General del 2 de marzo de 2023, mediante Acta 001, el cual cumple con el criterio.	
		CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (CASA 2)	El oferente para dar cumplimiento a la condición 1, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, remite certificación suscrita por el presentante legal y el revisor fiscal, en la cual se pueden identificar los datos de las mujeres que han ostentado las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, así como la verificación de los derechos de propiedad que hayan pertenecido a éstas durante el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, a partir de la información aportada en dicho documento y soportada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 12	0,25

FACTOR DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL CRITERIO	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
			de junio de 2024, en donde se evidencia la conformación del Órgano de Administración con participación mayoritaria de mujeres, en Asamblea General del 2 de marzo de 2023, mediante Acta 001, el cual cumple con el criterio.	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL HASTA 10 PUNTOS.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Origen de los servicios ofrecidos por el proponente.	
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje mínimo (40%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.	10
Proponente extranjero (no es origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.	5

La verificación de este requisito se resume a continuación:

Proponente	Nombre	Nacionalidad	Puntaje

Proponente 1	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 1)	Aporta el compromiso para acceder al máximo puntaje Formato A	10
	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 2)	Aporta el compromiso para acceder al máximo puntaje Formato A	10
Proponente 3	FEZ INVERSIONES SAS (CASA 1)	Aporta el compromiso para acceder al máximo puntaje Formato A	10
Proponente 5	MULTIETNIAS (CASA 1)	Aporta el compromiso para acceder al máximo puntaje Formato A	10
	MULTIETNIAS (CASA 2)	Aporta el compromiso para acceder al máximo puntaje Formato A	10

4. PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Proponente	Nombre	Oferta económica	Oferta de calidad	Emprendimientos de mujeres	Apoyo a la industria nacional	Total
Proponente 1	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 1)	29,74	59,75	0	10	99,49
	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER (CASA 2)	29,85	59,75	0	10	99,60
Proponente 3	FEZ INVERSIONES SAS (CASA 1)	29,47	59,75	0,25	10	99,47
Proponente 5	MULTIETNIAS (CASA 1)	29,84	59,75	0,25	10	99,84
	MULTIETNIAS (CASA 2)	29,84	59,75	0,25	10	99,84

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES-MULTIETNIAS	99.84	1
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS	99.84	2

GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES-MULTIETNIAS		
CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	99.60	3
CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	99.49	4

5. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL**

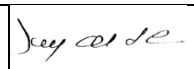
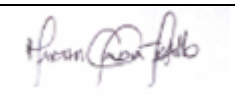
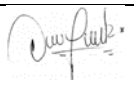
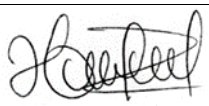
A partir del proceso de evaluación efectuado por las integrantes del Comité verificador y evaluador de propuestas encargadas de la Verificación Técnica, Económica, Condiciones de Experiencia y Criterios de Ponderación, recomendamos a la Ordenadora del Gasto **ADJUDICAR** las Casas Refugio Modalidad Integral del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía identificado con la referencia SDMUJER-SAMC-003-2024 de acuerdo con el orden de elegibilidad al proponente, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS-MULTIETNIAS NIT** 830.018.406-7 representada legalmente por la señora MARIA DEL CARMEN GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.762.654 de Bogotá para la casa 1, por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.175.580.420**, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS-MULTIETNIAS NIT** 830.018.406-7 representada legalmente por la señora MARIA DEL CARMEN GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.762.654 de Bogotá**,** para la casa 2, por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.175.580.420), CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER NIT 900.085.682-2** representada legalmente, por el señor **CLAUDIO JOSÉ VEGA OJEDA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.262.504 de Bogotá para la casa 3, por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.175.580.420) y CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER NIT 900.085.682-2** representada legalmente, por el señor **CLAUDIO JOSÉ VEGA OJEDA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.262.504 de Bogotá para la casa 4. por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.175.580.420),** incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que pueda incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección.

Se firma a los ocho (8) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

Comité Evaluador Técnico y Económico:

STEPHANIA LÓPEZ CIFUENTES Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	Stephania López C.

JUDY ALEXANDRA SANABRIA Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	
YENNY PAOLA BETANCOURT ROJAS Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO Profesional Especializada- Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	
DERLY YURANY RODRÍGUEZ Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	
DIANA MIREYA HERRERA BARRERO Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	
CRISTIAN ADRIAN VILLARREAL RINCÓN Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	

ANEXO 1. Certificado TRM - Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

sfc Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado con el PIN No: 2890059519580285

Generado el 17 de junio de 2024 a las 10:42:44 AM

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
14/06/2024	$4,107.52

Expedida en Bogotá, D.C el 17 de junio de 2024

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA